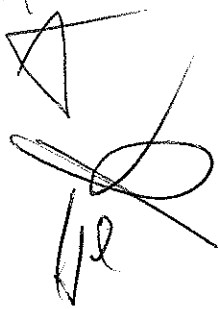


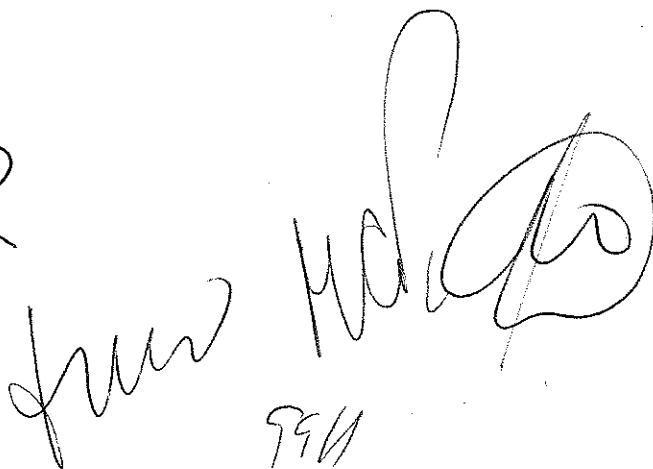
# ANEXO I

Nombre	Pais	Cargo
Federico Villegas Beltrán	Argentina	Dir.Gral. de DDHH Cancilleria Argentina
Carlos Laforgue	Argentina	Secretario Ejecutivo ANM
Luis H. Alen	Argentina	Int. a cargo de la Sec de DDHH
Martia Perceval	Argentina	Subsecretaria de Promocion de DDHH
Andrea Gualde	Argentina	Directora Nac de Asuntos Juridicos
André Sabola Martins	Brasil	Delegación de Brasil ante el MERCOSUR y la ALAPI
Salete Valesan Camba	Brasil	Secretaria Nacional de DDHH
Federico Perazza	Uruguay	Director DDHH Uruguay
Heber da Curla	Uruguay	Coord. Programa Nac de Discapacidad
Mónica Fonseca	Colombia	Coord. Atención de Inst. Inf.DDHH Cancillería
Gonzalo Guillen	Perú	Sub. Dir. DDHH Min. RREE
Abramovich Victor	Argentina	IPPDH - MERCOSUR
Wellington Sandoval	Ecuador	Embajador
Sandra Sisalema	Ecuador	Tercer Secretario
Luis Petit Laurent	Chile	Cancilleria DDHH
Juan Pablo Crisostomo	Chile	Cancilleria DDHH
Maria Mercedes Buongermini	Paraguay	Poder Judicial
Ines Martinez Valinotti	Paraguay	Dir DDHH MRE
Alicia Pucheta de Correa	Paraguay	Vice Presidenta de la Corte Sup de Justicia









99/11



**Reunión de Altas Autoridades en Materia de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (RAADDHH)**

**Presidencia Pro Tempore REPUBLICA ARGENTINA**

**1er Semestre 2012**

**Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 al 29 de marzo de 2012**

**Lugar:** Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA) - Av. Del Libertador 8151 – C.A.B.A.

**AGENDA DE LA REUNIÓN PLENARIA**

**MIÉRCOLES 28 DE MARZO**

Servicio de café continuo.

09:30 Hs: Llegada e ingreso de las delegaciones oficiales a los salones pertenecientes al Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti.

10:00 A 18:00 Hs: SALON PLENARIO: Reunión de Altas Autoridades en Materia de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados

- 150-160 Participantes

**1. Coordinación de políticas intrabloque MERCOSUR**

1.1. Trabajos preparatorios Reunión conjunta CCMAS, RMADS, RAADDHH y FEM sobre niños migrantes. Informe de avance de los documentos de trabajo elaborados por el IPPDH e informe de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur

1.2. Informe sobre el estado del proceso de la solicitud de Opinión Consultiva sobre niños migrantes presentada por los 4 Estados Miembros del MERCOSUR ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH)

1.3. Temas pendientes en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA):

I. Proyecto de Convención Interamericana para la Promoción y Protección de los Derechos de las Personas Mayores. Informe de la sesión del Grupo de Trabajo sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores de la OEA

II. Proyecto de Convención Interamericana contra el Racismo y Toda Forma de Discriminación e Intolerancia



III. Discusión sobre el fortalecimiento del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH)

1.4. Temas pendientes en la Organización de Naciones Unidas.

- I. Consejo de Derechos Humanos
  - II. Discusión sobre la iniciativa de una Relatoría Especial y de un Proyecto de Convención Internacional sobre Derechos de las Personas Adultas Mayores.
2. Estado del proceso de ratificación de los instrumentos internacionales y seguimiento de recomendaciones y decisiones de órganos internacionales de protección. Posibles líneas de investigación y armonización normativa en el MERCOSUR y Estados Asociados. Presentación de la oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos sobre Mecanismos Nacionales de Prevención de la Tortura y Tratos Inhumanos o Degradantes.
  3. Discusión sobre el proyecto de fortalecimiento de la RAADDHH y del IPPDH para presentar al Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)
  4. Tratamiento de proyectos de resoluciones y decisiones propuestas al plenario por las comisiones permanentes y los grupos de trabajo de la RAADDHH

13:00 a 14:00 Hs.: Almuerzo

**JUEVES 29 DE MARZO**

Servicio de café continuo.

09:30 Hs: Llegada e ingreso de las delegaciones oficiales a los salones pertenecientes al Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti.

10 A 12:30 Hs: Presentación de conclusiones, aprobación y firma del Acta de la RAADDHH

**CIERRE DE LA ACTIVIDAD**

## Iniciativa del MERCOSUR sobre “Niños migrantes”

### Presentación del documento

El presente documento contiene una propuesta de un Programa de Acciones y Actividades para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y de sus familiares en el marco de las Directrices 3 y 4 del Eje II del Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS), elaborada por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) para su consideración por parte de los Estados del Bloque Regional. Esta iniciativa se enmarca en el mandato conferido al IPPDH en la XX Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR (RAADDHH) y en la IV Reunión de la Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR (CCMASM).

Para una mejor comprensión de la propuesta el documento incluye un primer apartado con los antecedentes de esta iniciativa, entre los que se destacan, la solicitud de una Opinión Consultiva sobre niños migrantes presentada por los Estados Miembros del MERCOSUR ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), una Declaración de los Presidentes de los países del bloque apoyando esta solicitud, los acuerdos alcanzados en la XX RAADDHH y en la IV Reunión de la CCMASM, y la Decisión 12/11 del Consejo de Mercado Común (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 12/11).

El segundo apartado del documento presenta la propuesta concreta del Programa de Acciones y Actividades incluido en el marco de las Directrices 3 y 4 del Eje II del PEAS.

Luego se incluyen dos anexos: el primero es un cuadro que sintetiza las propuestas de acciones y actividades; y el segundo anexo presenta una breve reseña sobre la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur, espacio que funciona en el ámbito de la RAADDHH desde el cual se ha impulsado la presentación de la solicitud de opinión consultiva y posteriores iniciativas en este tema, una breve descripción sobre la creación y principales funciones del IPPDH, y una síntesis del proceso y contenido de la solicitud de Opinión Consultiva sobre niños migrantes.

La iniciativa apunta a promover la articulación de los distintos espacios del MERCOSUR como una herramienta clave en la efectiva promoción y protección de los derechos de los niños migrantes. Por este motivo, resulta fundamental presentar esta propuesta en las distintas reuniones y espacios del MERCOSUR que se encuentran directa o indirectamente involucrados con esta temática. Luego la iniciativa será elevada a la Reunión Plenaria de la CCMASM que se llevará a cabo el día 7 de junio de 2012.

## **I. Antecedentes**

En el mes de julio de 2011, en una iniciativa sin precedentes en la región, los cuatro países miembros del MERCOSUR firmaron y presentaron conjuntamente ante la Corte IDH una solicitud de opinión consultiva sobre la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes, impulsada por la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur. La solicitud ha sido declarada admisible por la Corte IDH y ya ha finalizado el plazo para las presentaciones de *amicus*, por lo que se espera el período de audiencias, y luego la decisión del Tribunal. El documento expresa una posición común de los países firmantes en materia de protección de los derechos de los niños migrantes, siendo además el resultado del trabajo de los Estados del MERCOSUR en esta materia, así como también de la articulación con otros actores relevantes en esta temática.

Cabe destacar que esta iniciativa contó con el apoyo de las Presidentas y los Presidentes de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, quienes reunidos en la ciudad de Montevideo el día 20 de diciembre de 2011, en ocasión de la XLII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, “destacaron la formalización de una solicitud de Opinión Consultiva sobre niñez migrante ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y que por primera vez en la historia de la misma, cuatro países de manera conjunta se hicieron presente en el máximo órgano jurisdiccional del sistema interamericano de derechos humanos”<sup>1</sup>.

Tomando en cuenta este importante antecedente y la necesidad de articular el trabajo que se lleva adelante desde cada uno de los espacios y foros del MERCOSUR que directa o indirectamente abordan la temática, las Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías han acordado en ocasión de su XX RAADDHH “impulsar la realización de una reunión de trabajo conjunta durante el primer semestre de 2012 con la Comisión de Coordinación de Ministros de Asuntos Sociales del MERCOSUR (CCMAS), la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del MERCOSUR (RMADS) y el Foro Especializado Migratorio del MERCOSUR (FEM), con el objetivo de debatir los lineamientos de un Plan de Acción Regional para la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes, que incluya el fortalecimiento de la implementación del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del Mercosur, Bolivia y Chile firmado en el año 2002”<sup>2</sup>. Asimismo, han

---

<sup>1</sup> Comunicado Conjunto de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, XLII Reunión Ordinaria del Consejo del Mercado Común, 20 de diciembre de 2011.

<sup>2</sup> Anexo XI del Acta de la XX Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR (RAADDHH), Montevideo, 2 de diciembre de 2011.

acordado que el IPPDH, en su carácter de organismo técnico, elabore los documentos de trabajo necesarios que serán debatidos en dicha reunión, en consulta con las demás instancias especializadas del MERCOSUR. En la misma línea, en la IV Reunión de la CCMASM las autoridades correspondientes de los Estados del MERCOSUR también se comprometieron a impulsar la realización de la reunión conjunta con el mismo objetivo señalado precedentemente<sup>3</sup>.

Por su parte, los Estados han acordado y firmado el Plan Estratégico de Acción Social del MERCOSUR (PEAS) como un instrumento fundamental para articular y desarrollar acciones específicas, integrales e intersectoriales que consoliden la dimensión social del MERCOSUR. EL Eje II del PEAS está orientado a “Garantizar los Derechos Humanos, la asistencia humanitaria e igualdades étnico, racial y de género”, y sus Directrices 3 y 4 establecen, respectivamente, el compromiso de los Estados a “asegurar los derechos civiles, culturales, económicos políticos y sociales, sin discriminación de género, edad, raza, etnia, orientación sexual, religión, opinión, origen nacional y social, condición económica, personas con discapacidad y de cualquier otra condición”, y a “garantizar que la libre circulación en el MERCOSUR sea acompañada de pleno goce de los derechos humanos”.

En este sentido, teniendo en cuenta el antecedente de solicitud de opinión consultiva sobre niños migrantes, el apoyo político brindado por los Presidentes de los países, los acuerdos alcanzados en la RAADDHH y la CCMASM, y el compromiso asumido con la firma del PEAS, se pone a consideración de los Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR la posibilidad de acordar un Programa de Acciones y Actividades para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y de sus familiares en el marco de las Directrices 3 y 4 del Eje II del PEAS. Esta iniciativa se encuadra en el artículo 2 de la Decisión N°12/11 (MERCOSUR/CMC/DEC. N° 12/11) que “encomienda a las Reuniones de Ministros y Reuniones Especializadas responsables por los temas sociales que remitan a la CCMASM, a través de la respectiva PPT y antes de la XLII Reunión Ordinaria del CMC, una propuesta conteniendo acciones/actividades; plazos para su ejecución/implementación durante el período 2012-2017; y, cuando corresponda, identificación de eventuales fuentes de financiamiento. En este ejercicio las mencionadas Reuniones de Ministros y Reuniones Especializadas podrán remitir propuestas de revisión, modificación y/o actualización del documento [PEAS]”.

---

<sup>3</sup> MERCOSUR/CCMASM/ACTA N°02/11

## II. Propuesta de Programa de Acciones y Actividades para garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes y de sus familiares

### Eje II: Garantizar los Derechos Humanos, la asistencia humanitaria e igualdades étnico, racial y de género

**Directriz 3:** Asegurar los derechos civiles, culturales, económicos políticos y sociales, sin discriminación de género, edad, raza, etnia, orientación sexual, religión, opinión, origen nacional y social, condición económica, personas con discapacidad y de cualquier otra condición

#### Objetivos prioritarios:

- Fortalecer el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) y crear canales de diálogo con el Sistema Interamericano

#### Acciones:

- Profundizar el canal de diálogo entre el MERCOSUR y el Sistema Interamericano iniciado con la presentación de la solicitud de Opinión Consultiva sobre niños migrantes por parte de los Estados del Bloque Regional

#### Actividades concretas:

1. Acompañar el proceso iniciado con la presentación de la solicitud de opinión consultiva sobre niños migrantes ante la Corte IDH:
  - a. Difusión de la solicitud de opinión consultiva
  - b. Participación de los Estados en audiencias y presentación de posiciones comunes ante la Corte IDH
2. Difundir, una vez resuelta por la Corte IDH, la opinión consultiva respecto a cuáles son las obligaciones de los Estados con relación a las medidas pasibles de ser adoptadas respecto de niños y niñas, asociada a su condición migratoria, o a la de sus padres y el sistema de garantías que debería aplicarse en los procedimientos migratorios que involucran niños, niñas y adolescentes migrantes.

**Directriz 4:** Garantizar que la libre circulación en el MERCOSUR sea acompañada del pleno goce de los derechos humanos

#### Objetivos prioritarios:

- Articular e implementar políticas públicas destinadas a promover el respeto de los derechos humanos y la plena integración de los migrantes y la protección de los refugiados

#### Acciones:

- Seguimiento de la implementación de los instrumentos y acuerdos regionales vinculados al acceso a derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes, entre los que se encuentra el artículo 9 del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Perú y Ecuador, teniendo presentes los objetivos planteados en el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR

Actividades concretas:

1. Diagnosticar la situación de implementación de los instrumentos y acuerdos regionales, con la asistencia técnica del IPPDH:
    - a. Relevar y sistematizar información sobre los compromisos asumidos en los distintos instrumentos y acuerdos regionales que reconocen y garantizan el acceso a derechos de niños migrantes
    - b. Elaborar un estado del arte sobre las condiciones de aplicación de dichos instrumentos y acuerdos. Dicho estado del arte contempla el análisis de los marcos normativos (legislación, reglamentos y resoluciones administrativas, decretos, etc.), de gestión institucional, de desarrollo de sistemas de información para el monitoreo y evaluación de la situación de los migrantes, con énfasis en niños y adolescentes
    - c. Formular una propuesta para el diseño de un sistema de seguimiento y cooperación técnica entre Estados sobre el avance de la implementación de los instrumentos y acuerdos regionales que garantizan el acceso a derechos de niños migrantes
  2. Realizar capacitaciones a agentes estatales, tomando como base los resultados del diagnóstico indicado en la actividad 1, sobre los distintos instrumentos y acuerdos regionales y el acceso a derechos de niños migrantes (funcionarios consulares, funcionarios de control fronterizo, funcionarios de migraciones, funcionarios de niñez y de áreas sociales, etc.).
- Promover la armonización y adecuación de los marcos normativos sobre el acceso a derechos de niños migrantes a los estándares de derechos humanos en la materia

Actividades concretas:

1. Realizar estudios y análisis comparativos de las legislaciones nacionales y locales sobre el acceso a derechos de niños migrantes con el objetivo de hacer recomendaciones para su adecuación y armonización a los estándares de derechos humanos en la materia  
*Sugerencia para llevar adelante la actividad:*  
Tener en cuenta la base de datos elaborada por la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur, que se encuentra alojada en su página web
- Fortalecer la implementación de políticas públicas que garanticen el efectivo acceso a los derechos de niños migrantes

Actividades concretas:

1. Elaborar lineamientos para el armado de procedimientos o guías relativos al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos destinadas a garantizar el acceso a los derechos de los niños migrantes
- Promover la armonización y adecuación de la normativa que rige los procedimientos de control migratorios a los estándares de derechos humanos aplicables a NNA



Actividades concretas:

1. Elaborar lineamientos para el diseño de un procedimiento de determinación de medidas de protección de derechos adecuadas e inmediatas de niños migrantes acompañados y no acompañados
  2. Elaborar lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento de las garantías del debido proceso en todos los procedimientos migratorios en los que se encuentre involucrados niños, de acuerdo a los estándares de derechos humanos en la materia, y en particular aquellos que la Corte IDH establezca en la opinión consultiva
- Fortalecer los mecanismos de aplicación de los principios de reunificación familiar y de no devolución

Actividades concretas:

1. Relevar y sistematizar los mecanismos de aplicación de estos dos principios con el objetivo de hacer recomendaciones para su adecuación y armonización a los estándares de derechos humanos en la materia
- Desarrollar medidas para combatir la discriminación y la xenofobia y avanzar en la promoción de los derechos humanos de los migrantes, con énfasis en niños y adolescentes, en la construcción de una identidad nacional y regional

Actividades concretas:

1. Incorporar en la currícula educativa temas vinculados con la no discriminación y contenidos referidos a la migración regional
  2. Incluir módulos de capacitación docente referidos a los derechos de los migrantes, con énfasis en niños y adolescentes
  3. Realizar campañas conjuntas de difusión para combatir la discriminación y la xenofobia y avanzar en la promoción de los derechos humanos de los migrantes, con énfasis en niños y adolescentes, en la construcción de una identidad nacional y regional
  4. Realizar capacitaciones a efectores de salud sobre derechos de los migrantes e interculturalidad, con énfasis en niños y adolescentes,
  5. Incluir módulos de capacitación en la formación de fuerzas de seguridad sobre derechos de los migrantes, con énfasis en niños y adolescentes
- Promover la armonización de los sistemas de información estadística oficiales en materia de incorporación de aspectos migratorios (por ej. "país de nacimiento")

Actividades concretas:

1. Realizar un estudio sobre la manera en que los sistemas de información estadística oficiales incorporan aspectos migratorios, identificando obstáculos y debates en torno a la producción de este tipo de información, así como buenas prácticas

**Anexo I. Cuadro “Programa de Acciones y Actividades”**

<b>Eje II: Garantizar los Derechos Humanos, la asistencia humanitaria e igualdades étnico, racial y de género</b>			
<b>Directriz 3: Asegurar los derechos civiles, culturales, económicos políticos y sociales, sin discriminación de género, edad, raza, etnia, orientación sexual, religión, opinión, origen nacional y social, condición económica, personas con discapacidad y de cualquier otra condición</b>			
<b>Objetivo prioritario</b>	<b>Acciones</b>	<b>Actividades</b>	<b>Foros u organismos responsables</b>
Fortalecer el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) y crear canales de diálogo con el Sistema Interamericano	Profundizar el canal de diálogo entre el MERCOSUR y el Sistema Interamericano iniciado con la presentación de la solicitud de Opinión Consultiva sobre niños migrantes por parte de los Estados del Bloque Regional	1. Acompañar el proceso iniciado con la presentación de la solicitud de opinión consultiva sobre niños migrantes ante la Corte IDH: a. Difusión de la solicitud de opinión consultiva b. Participación de los Estados en audiencias y presentación de posiciones comunes ante la Corte IDH	RAADDHH, RMADS
		2. Difundir, una vez resuelta por la Corte IDH, la opinión consultiva respecto a cuáles son las obligaciones de los Estados con relación a las medidas pasibles de ser adoptadas respecto de niños y niñas, asociada a su condición migratoria, o a la de sus padres y el sistema de garantías que debería aplicarse en los procedimientos migratorios que involucran niños, niñas y adolescentes migrantes.	RAADDHH, RMADS

**Eje II: Garantizar los Derechos Humanos, la asistencia humanitaria e igualdades étnico, racial y de género**

**Directriz 4: Garantizar que la libre circulación en el MERCOSUR sea acompañada del pleno goce de los derechos humanos**

Objetivo prioritario	Acciones	Actividades	Foros u organismos responsables
<p>Articular e implementar políticas públicas destinadas a promover el respeto de los derechos humanos y la plena integración de los migrantes y la protección de los refugiados</p>	<p>Seguimiento de la implementación de los instrumentos y acuerdos regionales vinculados al acceso a derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes, entre los que se encuentra el artículo 9 del Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR, Bolivia, Chile, Perú y Ecuador, teniendo presentes los objetivos planteados en el Estatuto de la Ciudadanía del MERCOSUR</p>	<p>1. Diagnosticar la situación de implementación de los instrumentos y acuerdos regionales, con la asistencia técnica del IPPDH:</p> <p>a. Relevar y sistematizar información sobre los compromisos asumidos en los distintos instrumentos y acuerdos regionales que reconocen y garantizan el acceso a derechos de niños migrantes</p> <p>b. Elaborar un estado del arte sobre las condiciones de aplicación de dichos instrumentos y acuerdos. Dicho estado del arte contempla el análisis de los marcos normativos (legislación, reglamentos y resoluciones administrativas, decretos, etc.), de gestión institucional, de desarrollo de sistemas de información para el monitoreo y evaluación de la situación de los migrantes, con énfasis en niños y adolescentes</p> <p>c. Formular una propuesta para el diseño de un sistema de seguimiento y cooperación técnica entre Estados sobre el avance de la implementación de los instrumentos y acuerdos regionales que garantizan el acceso a derechos de niños migrantes</p>	<p>RAADDHH, FEM, CCMASM, RMADS</p>
		<p>2. Realizar capacitaciones a agentes estatales, tomando como base los resultados del diagnóstico indicado en la actividad 1, sobre los distintos instrumentos y acuerdos regionales y el acceso a derechos de niños migrantes (funcionarios consulares, funcionarios de control fronterizo, funcionarios de migraciones, funcionarios de niñez y de áreas sociales, etc.)</p>	<p>Áreas competentes de los Estados</p>
	<p>Promover la armonización y adecuación de los marcos normativos sobre el acceso a derechos de niños migrantes a los estándares de derechos humanos en la materia</p>	<p>1. Realizar estudios y análisis comparativos de las legislaciones nacionales y locales sobre el acceso a derechos de niños migrantes con el objetivo de hacer recomendaciones para su adecuación y armonización a los estándares de derechos humanos en la materia</p>	<p>RAADDHH, CCMASM, RMADS</p>

Fortalecer la implementación de políticas públicas que garanticen el efectivo acceso a los derechos de niños migrantes	1. Elaborar lineamientos para el armado de procedimientos o guías relativos al diseño, implementación y evaluación de políticas públicas con enfoque de derechos humanos destinadas a garantizar el acceso a los derechos de los niños migrantes	RAADDHH, CCMASM, RMADS
Promover la armonización y adecuación de la normativa que rige los procedimientos de control migratorios a los estándares de derechos humanos aplicables a NNA	1. Elaborar lineamientos para el diseño de un procedimiento de determinación de medidas de protección de derechos de niños migrantes acompañados y no acompañados adecuadas e inmediatas	RAADDHH, FEM, RMADS
	2. Elaborar lineamientos a fin de garantizar el cumplimiento de las garantías del debido proceso en todos los procedimientos migratorios en los que se encuentre involucrados niños, de acuerdo a los estándares de derechos humanos en la materia, y en particular aquellos que la Corte IDH establezca en la opinión consultiva	RAADDHH, FEM, RMADS
Fortalecer los mecanismos de aplicación de los principios de reunificación familiar y de no devolución	1. Relevar y sistematizar los mecanismos de aplicación de estos dos principios con el objetivo de hacer recomendaciones para su adecuación y armonización a los estándares de derechos humanos en la materia	RAADDHH, FEM, RMADS
Desarrollar medidas para combatir la discriminación y la xenofobia y avanzar en la promoción de los derechos humanos de los migrantes, con énfasis en niños y adolescentes, en la construcción de una identidad nacional y regional	1. Incorporar en la currícula educativa temas vinculados con la no discriminación y contenidos referidos a la migración regional	RAADDHH, RMADS, RME
	2. Incluir módulos de capacitación docente referidos a los derechos de los migrantes, con énfasis en niños y adolescentes	RAADDHH, RMADS, RME
	3. Realizar campañas conjuntas de difusión para combatir la discriminación y la xenofobia y avanzar en la promoción de los derechos humanos de los migrantes, con énfasis en niños y adolescentes, en la construcción de una identidad nacional y regional	RAADDHH, CCMASM, RMADS, REMAM, RMC
	4. Realizar capacitaciones a efectores de salud sobre derechos de los migrantes e interculturalidad, con énfasis en niños y adolescentes	RAADDHH, RMS, REMAM
	5. Incluir módulos de capacitación en la formación de fuerzas de seguridad sobre derechos de los migrantes, con énfasis en niños y adolescentes	RAADDHH, RMI
Promover la armonización de los sistemas oficiales de información estadística en cuanto a la incorporación de aspectos migratorios (por ej. "país de nacimiento")	1. Realizar un estudio sobre la manera en que los sistemas oficiales de información estadística incorporan aspectos migratorios, identificando obstáculos y debates en torno a la producción de este tipo de información, así como buenas prácticas	REES, RMT, Observatorio del mercado Laboral del MERCOSUR

## **Anexo II. Reseñas institucionales y síntesis de la solicitud de Opinión Consultiva**

### **Breve reseña sobre la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur**

En el año 2004 y por decisión del Consejo del Mercado Común, se crea la Reunión de Altas Autoridades sobre Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR (RAADDHH) con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas, el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En el año 2005 en la I Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías de MERCOSUR y Estados Asociados se aprobó la Iniciativa Niñ@Sur cuya finalidad y objetivos son promover el cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y otros instrumentos de derechos humanos universales y regionales. Asimismo, busca estimular el diálogo y cooperación entre los Estados para el seguimiento y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, teniendo en cuenta que varias metas tienen una relación directa con los derechos de la infancia y adolescencia.

El Grupo de Trabajo Permanente de la Iniciativa se conformó con el objeto de institucionalizar la temática de derechos humanos de niños, niñas, y adolescentes en el ámbito de la región, así como también para darle continuidad independientemente de los cambios a los que obliga la rotación de Presidencias pro-témpore por países. Este Grupo de Trabajo adquirió carácter de Comisión Permanente y tiene un fluido y continuo intercambio que permite desarrollar distintos proyectos conjuntos, reuniéndose cada semestre en ocasión de la RRAADDHH.

La Iniciativa Niñ@Sur tiene como meta general articular los esfuerzos nacionales y promover acuerdos regionales orientados al cumplimiento de los instrumentos internacionales de derechos humanos universales y regionales como piso mínimo de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes. En este sentido, uno de los ejes planteados es el fortalecimiento de los sistemas de protección de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

Ya en el Plan de Trabajo 2008/2009 de la XII RAADDHH que tuvo lugar en Buenos Aires en junio de 2008, se destacó la importancia de desarrollar líneas de acción tendientes a fortalecer los sistemas de protección integral de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes a través del: “a) Diálogo con el sistema interamericano, universal de protección de derechos humanos y con otros ámbitos del MERCOSUR;... d) la promoción de solicitudes de Opiniones Consultivas a instancias del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes, para

lograr el cumplimiento de los estándares de derechos humanos y elaborar recomendaciones para su aplicación”.

De esta manera, la Iniciativa Niñ@Sur impulsó la elaboración y presentación de una solicitud de opinión consultiva ante la Corte IDH en materia de niños migrantes. El texto de esta solicitud fue encomendada y elaborada por el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH).

### **Breve reseña sobre el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH)**

El Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH) fue creado por Decisión CMC N° 14/09 en el año 2009 con sede permanente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Este organismo tiene como función principal la cooperación técnica, la investigación aplicada y la coordinación en el campo de las políticas públicas en derechos humanos en el ámbito de los países del MERCOSUR.

La creación del IPPDH apunta a fortalecer la institucionalidad pública de los Estados del MERCOSUR en materia de derechos humanos y a generar espacios de discusión sobre este nuevo campo de políticas públicas que son las políticas públicas en derechos humanos. Su objetivo principal consiste en contribuir al fortalecimiento del estado de derecho mediante el diseño y el seguimiento de políticas públicas en derechos humanos, para afianzar la consolidación de los derechos humanos como un eje fundamental de la identidad y del desarrollo del bloque del MERCOSUR.

Las funciones centrales del IPPDH son, por un lado, la coordinación de políticas públicas en derechos humanos al interior del MERCOSUR. Este papel de coordinación se refleja en el funcionamiento de una especie de secretaría técnica de la RAADDHH con el objeto de darle seguimiento a esas reuniones, facilitar la agenda de las mismas, como así también brindarle continuidad a los acuerdos alcanzados. Tiene también un rol de coordinación en otros ámbitos del MERCOSUR donde se discuten temáticas directa o indirectamente vinculadas con los derechos humanos –como son las reuniones de Ministros– y trabaja de forma articulada con otras instituciones del MERCOSUR, por ejemplo, el Instituto Social, que tiene su sede en la ciudad de Asunción.

La segunda función es la de cooperación técnica referida a brindar asistencia técnica a los gobiernos en el diagnóstico, la formulación, la implementación y la evaluación de políticas, o el fortalecimiento de agencias o de funcionariado en el campo de políticas de igualdad, derechos humanos y ciudadanía en sentido amplio.

Una tercera función consiste en la investigación aplicada. La cuarta trata sobre la promoción y capacitación de funcionarios públicos tanto de gobiernos locales como de los tres poderes del Estado. En relación con esas cuatro funciones, se han planteado cinco líneas de trabajo que, a su vez, deben entenderse como objetivos del IPPDH. En primer lugar, mejorar la coordinación y la articulación de las políticas públicas. En segundo lugar, desarrollar recursos de investigación disponibles en la materia, en el sentido de no sólo generar investigación, sino también poder orientar las agendas de investigación y el financiamiento para la investigación en el campo de las políticas de derechos humanos. Existen investigaciones que se hacen desde las universidades y desde agencias públicas, es decir, existe financiamiento para la investigación. Un objetivo consiste en volcar más recursos hacia la investigación de este nuevo campo de políticas como son las políticas en derechos humanos. En tercer lugar, impulsar el fortalecimiento de la institucionalidad pública en derechos humanos, de las agencias en el interior de los gobiernos, pero también de las instituciones nacionales de derechos humanos. Promover e impulsar el trabajo con los sistemas de protección y, en particular, con los sistemas de justicia. En cuarto lugar, facilitar la relación entre el Estado y la sociedad civil. Esto se lleva a cabo a través de la implementación de ciertas políticas, pero también y fundamentalmente por medio de la participación de la sociedad civil en las distintas instancias del MERCOSUR. Impulsar reglas claras y generales sobre la participación de la sociedad civil en sus distintos foros. El quinto objetivo consiste en trabajar en el fortalecimiento de los sistemas de protección. Esto incluye además promover acciones como diálogos entre los gobiernos y los sistemas de protección internacionales, como así también acciones concretas vinculadas con debates sobre fortalecimiento de los sistemas, aplicación de nuevos protocolos, nuevos mecanismos, discusiones incluso sobre aportes presupuestarios y designaciones de candidatos a ocupar cargos. Es decir, todas aquellas cuestiones vinculadas con la relación de los gobiernos con los sistemas de protección.

### **La solicitud de Opinión Consultiva ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos**

El 7 de julio de 2011, en una iniciativa sin precedentes en la región, los países miembros del MERCOSUR firmaron y presentaron conjuntamente ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante, Corte IDH) una solicitud de opinión consultiva sobre los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes. El 31 de agosto de ese mismo año en la Ciudad de Bogotá, Colombia, los cuatro gobiernos formalizaron dicha presentación en una Audiencia con los jueces de la Corte IDH en el marco de su 92° Período de Sesiones.

La Corte IDH declaró su admisibilidad y fijó el 15 de diciembre de 2011 como plazo límite para la presentación de observaciones escritas respecto de la solicitud mencionada.

Esta es una experiencia inédita, ya que es la primera vez que se presenta ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos (en adelante, SIDH) un pedido de opinión consultiva por cuatro Estados, el cual expresa una posición común de los países Miembros del MERCOSUR sobre un tema de importancia central para la vigencia de los derechos humanos en el continente americano.

El respeto de los derechos humanos en las políticas migratorias es un tema destacado en la agenda de los países del MERCOSUR y del resto de los países de América Latina y el Caribe. Esto ha quedado demostrado a través de la firma de acuerdos bilaterales, regionales y subregionales que reconocen derechos humanos de los migrantes con independencia de su condición migratoria, así como a partir de la ratificación de los principales tratados internacionales sobre derechos humanos y en particular sobre derechos del niño, y de la sanción de legislaciones internas que promueven la protección de los derechos de este grupo.

La solicitud de opinión consultiva fue elaborada con la asistencia técnica del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR (IPPDH), y luego fue discutida al interior de la Comisión Permanente Niñ@Sur y aprobada por la RAADDHH en el mes de abril de 2011 en la Ciudad de Asunción, Paraguay.

En la formulación de este documento los países firmantes adelantan su posición sobre algunos aspectos relevantes respecto de la protección de los derechos de los niños migrantes, y expresan su preocupación por la grave situación de los niños, niñas y adolescentes que migran por motivos económicos, sociales, culturales o políticos en el continente, que persiste más allá de los importantes avances realizados en la adecuación de la normativa migratoria a los estándares del derecho internacional de derechos humanos.

Se calcula que en la región de América Latina y el Caribe unos 25 millones de personas han migrado hacia países de América del Norte y Europa, así como se verifica el desplazamiento de otros 6 millones hacia países de la región. Estos movimientos migratorios están integrados de manera cada vez más creciente por niños, niñas y adolescentes, algunos de los cuales migran junto a sus padres al tiempo que otros lo hacen, de manera cada vez más frecuente, no acompañados o separadamente.

Entre los principales problemas que los Estados del MERCOSUR señalan en el documento se encuentran: la falta de articulación entre políticas migratoria y políticas de protección de derechos de la infancia; la falta de capacidad técnica y de acuerdos institucionales apropiados para realizar un examen estricto de las posibles consecuencias lesivas de derechos de los niños y niñas que pueden



tener ciertas decisiones en el marco de procesos migratorios; la ausencia de sistemas de garantías procesales adecuados; la adopción de medidas restrictivas de la libertad personal de los niños por motivos migratorios; y el incumplimiento de principios del derecho internacional de los derechos humanos como el de no devolución, la protección de la condición de refugiado y el principio de protección de la vida familiar en las decisiones que se adoptan sobre deportación y expulsión.

Esta iniciativa promueve la articulación y el diálogo con el SIDH como una herramienta fundamental para la definición de estándares regionales para el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en derechos humanos.

Por último, cabe remarcar que la solicitud de opinión consultiva contribuye a la consolidación del bloque regional como un espacio de concertación y articulación de políticas en derechos humanos, así como para profundizar la dimensión social y política del MERCOSUR.



## **ACUERDO Nro.**

**Buenos Aires, 29 de marzo del 2012**

### **VISTO:**

La Declaración del Seminario “Niño, niña, adolescentes afrodescendientes. Una mirada hacia una realidad postergada” y las Actas de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur y la Comisión Permanente sobre Discriminación, Racismo y Xenofobia;

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta urgente un trabajo conjunto de los Estados de MERCOSUR y las organizaciones sociales para erradicar la discriminación y la vulnerabilidad que sufren niñas, niños y adolescentes afrodescendientes producto del racismo, la discriminación racial, y la xenofobia.

Que es prioritario difundir las decisiones de la RADDHH en materia de lucha contra la discriminación a fin de fortalecer y alentar las acciones conducentes a la promoción y protección de los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes afrodescendientes en cada uno de los Estados de la región.

Por ello,

**La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

### **ACUERDA:**

Artículo 1. - Promover una mayor difusión de la Declaración del Seminario “Niño, niña, adolescentes afrodescendientes. Una mirada hacia una realidad postergada”, en particular entre las organizaciones de la sociedad civil, ámbitos académicos, otras áreas especializadas de MERCOSUR y al interior de los Estados.

**XXI RAADDHH – Buenos Aires, 29 de Marzo de 2012**  
***Reunión de la Comisión Permanente para la coordinación e implementación de acciones relativas a la Iniciativa NIÑ@SUR, para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.***



## **ACUERDO Nro.**

**Buenos Aires, 29 de marzo del 2012**

### **VISTO:**

El Acta de la Comisión Permanente Iniciativa Niñ@Sur;

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta de gran importancia el diálogo entre la Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías con los sistemas de protección de derechos humanos, tanto universal como interamericano.

Que, asimismo, resulta valioso para fortalecer las políticas públicas y adoptar medidas de diverso carácter contar con instrumentos interpretativos de los tratados de derechos humanos como las observaciones generales.

Que por tal motivo resulta auspicioso poder realizar aportes a tales instrumentos a fin de que puedan reflejar las diversas realidades regionales y nacionales.

Por ello,

**La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

### **ACUERDA:**

Artículo 1: Receptar y destacar la iniciativa del Comité de Derechos del Niño de elaborar una Observación General (OG) que contenga pautas y estándares para que los Estados garanticen el cumplimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes por parte del sector privado.

Artículo 2: Expresar su apoyo al proceso que el Comité de Derechos del Niño lidera junto con la Comisión Internacional de Juristas, UNICEF y el Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos.



Artículo 3: Tener presente los puntos principales que tendría esta OG que fueron presentados por el Comité de Derechos del Niño al plenario de Niñ@Sur, y destacar la consulta efectuada tanto a los Estados como a la sociedad civil, sector privado, centros académicos y sindicatos que refuerzan la pertinencia de la OG para la política pública.

Artículo 4: Solicitar al Comité de Derechos del Niño que considere los aportes y comentarios que fueron formulados por los Estados miembros de Niñ@Sur.

**XXI RAADDHH – Buenos Aires, 29 de Marzo de 2012**  
***Reunión de la Comisión Permanente para la coordinación e implementación de acciones relativas a la Iniciativa NIÑ@SUR, para la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes.***



## MERCOSUR/RAADDHH ACTA N°1/12

### REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN Y CULTURA EN DERECHOS HUMANOS

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 27 de marzo de 2012, la Reunión de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos, en el marco de la XXI Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados –en adelante CP- con la presencia de las delegaciones de Argentina, Brasil, Uruguay, Paraguay, Perú y Chile.

La nómina de las delegaciones participantes se incluye en el **ANEXO I** de la presente acta.

Los temas de agenda presentados para su aprobación son los siguientes: Plan de Trabajo conjunto de la CP, Propuesta de trabajo para la implementación de cursos virtuales en el MERCOSUR, Propuestas para la realización de un Seminario de Alto Nivel sobre Educación en y para los DDHH, Presentación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), Propuesta de generar un documento sobre Educación en Derechos Humanos del MERCOSUR, Construcción de un Banco de Experiencias sobre Planes Nacionales de Educación en DDHH, Plan de Acción para el establecimiento de relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en el marco de la puesta en marcha de la Red Interuniversitaria en DDHH del Mercosur.

#### **I. Apertura de la Reunión y aprobación de la agenda.**

La Presidencia Pro Tempore dio la bienvenida de las delegaciones participantes y agradeció su presencia.

A continuación se presentó la agenda de trabajo que se adjunta como **ANEXO II**, la que se aprobó sin modificaciones, a saber:

#### **II. Propuesta de elaboración del Plan de Trabajo conjunto de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en Derechos Humanos**

La representante de la delegación Argentina procedió a la lectura de las metas estipuladas y sus correspondientes acciones, poniendo la misma a consideración de los Estados parte y asociados que participan en esta reunión.

Se aprueba el plan de trabajo con las coordinaciones y tiempos detallados en el **ANEXO III**. Se incorpora al mismo la creación de una Mediateca como insumo común. Debatido el tema, se acuerda la propuesta de Brasil de crear un espacio dentro de la Plataforma virtual argentina con links que refieran a bibliotecas especializadas de los distintos países miembros y asociados. Con ésta incorporación se aprueba el Plan de Trabajo.



### III. Propuesta de trabajo para la implementación de cursos virtuales en el MERCOSUR

La delegación Argentina presentó un resumen de las respuestas enviadas por los países miembros que se adjunta como **ANEXO IV**, destacándose el interés de los países en la realización de un primer curso sobre Educación en Derechos Humanos.

Posteriormente se realizó un debate sobre el público destinatario de los cursos. Paraguay considera que debe privilegiarse la Formación de educadores de nivel inicial y primeros años de la escuela primaria.

Se acuerda la Propuesta de Paraguay para el primer curso, privilegiando docentes de educación primaria.

Argentina solicita la propuesta de una persona que coordine y otra que se desempeñe como tutor/a para el trabajo concreto en cursos virtuales. Los países miembros definen a sus representantes, que se detallan a continuación:

URUGUAY: Fernando Willat

PARAGUAY: María Gloria Pereira Jacquet

BRASIL: Salette Camba

ARGENTINA: Verónica Baracat

La delegación de Perú trasladará la inquietud al Consejo de DDHH de su país y la de Chile al Ministerio de Educación a los efectos de integrar este grupo.

### IV. Propuestas para la realización de un Seminario de Alto Nivel sobre Educación en y para los DDHH

La representante de la delegación Argentina presenta la propuesta para la realización del Seminario de referencia, que se adjunta como **ANEXO V**. Se acuerda que el mismo sea realizado en Argentina durante la presente Presidencia Pro Témporte.

Con respecto a la fecha estimada de realización del seminario, Uruguay solicita coordinar con Argentina la fecha de realización y temáticas, a los efectos de articular con una actividad prevista en ese país. Brasil solicita asimismo que no se superponga con Río + 20 (que se desarrollará del 15 al 23 de junio).

Con respecto a los cursos Paraguay considera que no deberían repetirse modelos convencionales y desarrollar otras formas metodológicas de abordaje más novedosas. Uruguay propone para ello la dinámica de Taller, pero al mismo tiempo mantener aspectos convencionales que den resultado. Argentina agrega que es importante para el logro de los objetivos propuestos contextualizar las estrategias y metodologías educativas a cada público destinatario.



Paraguay estima que incorporar los audiovisuales sirve para llegar a este público y mover sentimientos y emociones para “ponerse en el zapato del otro”, tal como la utilización del arte no solo como complemento de metodologías más tradicionales para motivar sino como alternativa a un abordaje no conceptual de las problemáticas.

Brasil propone el intercambio con los educadores a través de mecanismos de educación y arte educadores, que están llevando adelante en Brasil. Argentina resalta la importancia de las distintas experiencias de los Estados parte para que nutran la actividad de los que no han tenido una trayectoria en la dirección adoptada. En este sentido, Chile ofrece considerar la posibilidad de compartir su experiencia en formación en DDHH de distintas entidades públicas, entre ellas la de los institutos policiales de su país.

Se toman estas sugerencias y se acuerda que los mismos referentes mencionados/as para cursos virtuales contribuirán en el armado de este Seminario.

La representante por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) propone estudiar la posibilidad de incluir en el Seminario programado para mayo/junio 2012 la Consulta Interamericana sobre el Estado de situación en Educación en Derechos Humanos que ha lanzado el IIDH, lo que es aprobado por los países presentes.

#### **V. Presentación efectuada por el IIDH**

La representante del IIDH realizó una presentación sobre el Pacto Interamericano en Derechos Humanos y las actuales iniciativas del Instituto en materia de educación de Derechos Humanos. El Plan Estratégico 2010-2014 denominado “Educación, Clave del Futuro Democrático” incluye temáticas muy variadas para promover los DDHH en el ámbito interamericano e identifica como temas prioritarios la promoción y seguimiento a la implementación de la Educación en Derechos Humanos como parte de las estrategias de política pública; el reconocimiento legal del derecho a la educación en derechos humanos; el fortalecimiento de las condiciones y recursos pedagógicos del sistema educativo para la educación en derechos humanos; y el desarrollo de capacidades institucionales y de promotores/as de derechos humanos; funcionarios/as públicos; operadores/as jurídicos; tomadores/as de decisiones y usuarios/as del IIDH.

Propone aunar esfuerzos en el Aula Virtual interamericana, combinando sinergias y evitando superponer esfuerzos. Buscan permanentemente la vertiente práctica, aplicación real de conocimientos para transformar la sociedad, aplicando metodologías innovadoras y ofreciendo certificación IIDH y/o con las partes asociadas.

Distribuyó e introdujo a las delegaciones el X Informe Interamericano de Educación en DDHH (Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos) y manifestó su interés por que se agregue en la agenda de la próxima reunión de la RAADDHH un debate sobre dicho informe, en su calidad de herramienta para la reflexión y el acompañamiento de los Estados en la materia.

También introduce la Consulta Interamericana sobre la Educación en Derechos Humanos, compartiendo las preguntas guía preliminarmente pensadas para dicha consulta, invitando a la Comisión a participar de la misma. Las delegaciones presentes acogen con satisfacción la



iniciativa y acuerdan responder en forma conjunta a la Consulta impulsada desde el IIDH, para que exista un análisis compartido sobre aspectos comunes y diferenciados en la proyección educativa de cada Estado parte o asociado.

Se adjunta la presentación como **ANEXO VI** a la presente Acta.

**VI. Propuesta de Generar un documento sobre la Educación en Derechos Humanos en el Mercosur. Elaboración de un informe de situación regional que contemple la implementación efectiva, así como los avances y obstáculos en materia de Educación en Derechos Humanos impulsado por UNESCO y el relevamiento de planes nacionales de educación en derechos humanos existentes.**

Dado que esta propuesta fue una iniciativa de Paraguay, el representante de la Delegación uruguaya propuso que fuera ese país quien articule la discusión del documento, esto fue aceptado por todas las delegaciones presentes.

María Gloria Pereira Jacquet será la representante por Paraguay.

Teniendo en cuenta que esta acción se relaciona con la elaboración de un mapa de situación acerca de la implementación efectiva, sus avances y obstáculos, del Plan por una Educación en DDHH impulsado por UNESCO y el relevamiento de planes nacionales de educación en derechos humanos existentes, se acordó unificar estas acciones, siendo Paraguay el país responsable de elaborar un instrumento de relevamiento de la información y enviarlo a los países miembros. Se acordó unificar la información solicitada a través del mismo con la consulta que realizará el IIDH. Posteriormente Paraguay procesará la información provista por los países y elaborará el informe de situación regional.

**VII. Construcción de un banco de experiencias sobre planes nacionales de educación en DDHH, destacando experiencias significativas para incentivar su continuidad y ampliación.**

La delegación de Brasil se propone como responsable para la realización de esta actividad, y consulta sobre los tiempos con que cuentan para relevar las experiencias. La misma se iniciará a partir del mapa de situación elaborado por Paraguay, estimándose comenzar con esta acción durante la próxima Presidencia Pro Témporte.

La representante por Paraguay entiende que esta meta debe articularse con las políticas que localmente en cada país se vienen realizando y que también debe articularse con la Consulta Interamericana que presenta el IIDH, por lo que se iniciarán trabajos conjuntos en esa dirección.

**VIII. Plan de Acción para el establecimiento de relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en el marco de la puesta en marcha de la Red Interuniversitaria de DDHH del Mercosur**





Se propone impulsar la creación y puesta en funcionamiento de Redes Interuniversitarias en Derechos Humanos a nivel nacional, en cada país participante de la RAADHH.

Argentina recuerda que también fue acordado este punto en la XX RAADHH realizada en Montevideo y que falta fijar las metas a corto y mediano plazo con mayor precisión, y para ello presenta el documento que se adjunta como **ANEXO VII**.

Los países presentan su experiencia en este tema: Uruguay sostiene que a partir de una publicación local estarían conformando un espacio de red interuniversitaria y que existen iniciativas incluso con soporte virtual que podrían ser convocadas a la constitución de un capítulo nacional de Red. Brasil tiene un Comité de Educación en Derechos Humanos que elaboró las directrices nacionales para la educación en derechos humanos que será parte de todo el sistema educativo de Brasil y que en materia de Memoria, Verdad y Justicia trabajan con observatorios de profesores e investigadores de las Universidades. Brasil está creando actualmente una red de Educadores Populares en Derechos Humanos, elementos todos que colocaran en un solo ámbito de planificación. Argentina comenta su experiencia a partir de 3 encuentros nacionales en el marco de un sistema de Fortalecimiento de Derechos Humanos financiado por la Unión Europea. En Paraguay no poseen experiencia en el tema pero quieren aprender de las experiencias de los otros países miembros. El Representante por Perú comenta que están trabajando en un Plan de Derechos Humanos 2012-2016 con Audiencias Públicas a través de un Consejo de DDHH para dar intervención no solo a la academia y al Estado sino también a la Sociedad Civil.

La delegación argentina sugirió tres ejes de trabajo: 1. Poner en marcha y en funcionamiento las redes interuniversitarias nacionales (se sugiere realizar un relevamiento de cátedras e institutos en materia de DDHH en cada país), 2. Organizar un encuentro nacional para compartir experiencias y avanzar sobre el punto anterior, 3. Formación de un Comité regional interuniversitario que defina los lineamientos, protocolos y ejes a nivel MERCOSUR.

Las delegaciones presentes aprueban el documento presentado y Brasil propone ser sede del Encuentro Regional, el que se realizará en el mes de diciembre próximo durante la Presidencia Pro Témpore de ese país.

El IIDH felicitó la iniciativa, manifestando su interés y disposición a participar en la misma, aportando su experiencia y trayectoria en la materia, como lo es el Diplomado en Derechos Humanos que de manera conjunta con AUSJAL lleva adelante con base en varios países de la región.

## **IX. Ejes Transversales**

A propuesta de Brasil se acordó incorporar como temas transversales en todos los cursos que se desarrollen las temáticas de género, diversidad sexual, diversidad religiosa y estado laico, diversidad racial, derechos sexuales y reproductivos. Se acordarán pautas a transmitir para abordar estas materias más sensibles.

También se acuerda utilizar lenguaje incluyente y no sexista en todos los documentos y materiales elaborados por la presente comisión.



## **X. Proyectos de Resolución presentados al Plenario**

Las delegaciones participantes acordaron presentar al Plenario de la XXI RAADDHH los siguientes proyectos de resolución que se adjuntan como **ANEXO VIII**:

- Aprobación del Plan de Trabajo de la Comisión Permanente
- Realización conjunta de cursos virtuales en derechos humanos
- Realización de un Seminario de Alto Nivel sobre Educación en y para los Derechos Humanos
- Ratificación del respaldo al Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos y las iniciativas que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) lleva adelante en materia de Educación en Derechos Humanos

### **ANEXOS:**

Los Anexos que forman parte de la presente Acta son:

**Anexo I** Lista de participantes

**Anexo II** Agenda de trabajo

**Anexo III** Plan de trabajo

**Anexo IV** Propuesta Preliminar para el Diseño y la Elaboración de Cursos Virtuales en Derechos Humanos. Síntesis de las Respuestas Recibidas.

**Anexo V** Propuesta para la Realización de un Seminario de Alto Nivel sobre Educación en y para los Derechos Humanos

**Anexo VI** Presentación efectuada por el IIDH

**Anexo VII** Plan de Acción para la puesta en marcha de la Red Interuniversitaria de DDHH

**Anexo VIII** Proyectos de Resolución

## **Estados Partes**



Por la Delegación de Argentina



Por la Delegación de Brasil

Por la Delegación de Paraguay

Por la Delegación de Uruguay

### **Estados Asociados**

Por la Delegación de Chile

Por la Delegación de Perú



## ANEXO I

### Lista de participantes

NOMBRE Y APELLIDO	INSTITUCIÓN	PAÍS
Jimena Armida	Subsecretaría de Promoción de DDHH – SDH	Argentina
Verónica Baracat	Subsecretaría de Promoción de DDHH – SDH	Argentina
Lucila Galkin	INADI	Argentina
Marianela Galli	Subsecretaría de Promoción de DDHH – SDH	Argentina
Laura Masson	Subsecretaría de Promoción de DDHH – SDH	Argentina
Verónica Panisello	Subsecretaría de Promoción de DDHH – SDH	Argentina
Lucía Ron	Subsecretaría de Promoción de DDHH – SDH	Argentina
Julio Santucho	Archivo Nacional de la Memoria - SDH	Argentina
Gustavo Bernardes	Secretaria de Direitos Humanos – Presidencia da República	Brasil
Salete Camba	Secretaria de Direitos Humanos – Presidencia da República	Brasil
Marcelo Salles	Secretaria de Direitos Humanos – Presidencia da República	Brasil
Juan Pablo Crisóstomo	Dirección de DDHH – Cancillería Chile	Chile
Arnaldo Gutierrez	Dirección de DDHH – Ministerio de Educación y Cultura	Paraguay
Nury Montiel	Dirección de DDHH – Corte Suprema de Justicia	Paraguay
María Gloria Pereira Jacquet	Dirección de DDHH – Ministerio de Educación y Cultura	Paraguay
Gonzalo Guillén	Ministerio de Relaciones Exteriores	Perú
Fernando Willat	Dirección Nacional de Derechos Humanos	Uruguay
Soledad García Muñoz	Instituto Interamericano de Derechos Humanos	Uruguay
Brenda Falero	CRYSOL (Asoc. Ex p. p.)	Uruguay



## **ANEXO II**

### **Agenda**

Fecha: 27 de marzo de 2012

Hora: 9:00 a 13:00

Lugar: Centro Cultural de la Memoria Haroldo Conti. Av. Libertador 8151, Ciudad de Buenos Aires, Argentina.

1. Apertura.
2. Aprobación de la agenda.
3. Propuesta de elaboración de un plan de trabajo de la CP.
4. Propuesta de trabajo para la implementación de cursos virtuales en el Mercosur.
5. Propuestas para la realización de un Seminario de Alto Nivel sobre Educación en y para los DDHH en Mayo/Junio (Argentina).
6. Presentación del Instituto Interamericano de Derechos Humanos: X Informe, enfoque estratégico y experiencia acumulada.
7. Propuesta de generar un documento sobre la Educación en Derechos Humanos en el MERCOSUR.
8. Plan de Acción para el establecimiento de relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca en el marco de la puesta en marcha de la Red Interuniversitaria en Derechos Humanos del MERCOSUR.
9. Aprobación de los proyectos de resolución a ser presentados al pleno de la RAADDHH.
10. Agenda tentativa de las próximas reuniones de la CP.

### ANEXO III

#### Propuesta de Plan de trabajo

Metas	Acciones	Período	País responsable
Contribuir a la consolidación de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2012-2014) del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (Resolución 12/4 del Consejo de Derechos Humanos).	Diseñar un Seminario de Alto Nivel sobre “Educación en y para los DDHH” (ver propuesta adjunta). Producir un documento MERCOSUR con las conclusiones del seminario.	1er. Semestre 2012	Argentina.
	Favorecer un foro de discusión virtual sobre el documento “Cómo podemos entender hoy la educación en DDHH” elaborado por Paraguay y producir un documento MERCOSUR de sensibilización en la temática.	2do. Semestre 2012	Paraguay
Diseñar y elaborar cursos virtuales con tutorías en DDHH de y para el MERCOSUR	Intercambio entre los países miembros del MERCOSUR para la definición de temas prioritarios, destinatarios relevantes y metodología conveniente de trabajo para los cursos (se adjunta síntesis del intercambio realizado).	1er. Semestre 2012- XXI RAADDHH-	Argentina
	Diseñar y elaborar un curso Virtual en “Educación en DDHH de y para el MERCOSUR” / DESC (ver propuesta adjunta): Intercambio entre los representantes de los países miembros para la definición de tutores nacionales, programa de contenidos y actividades de trabajo. Realización del Curso	XXI RAADDHH-  1er. Semestre 2012	Argentina
	Definición entre los países miembros de los principios rectores de las actividades en educación en DDHH que se llevarán a cabo. Se enviará el documento propuesto por Uruguay a los países miembros	XXI RAADDHH-	Argentina

	para su discusión.		
Crear una Mediateca con materiales audiovisuales de Educación en Derechos Humanos.	Elaborar un documento base para el relevamiento de materiales audiovisuales.	2do. Semestre 2012	Argentina
	Crear un espacio virtual donde alojar los links que remitan a bibliotecas especializadas de cada país.	2do. Semestre 2012	Argentina
Avanzar en la conformación de una Red compuesta por los Países del MERCOSUR– representados por las áreas nacionales de Derechos Humanos y de Políticas Universitarias- y las Universidades Nacionales, que garantice el diálogo y compromiso permanente entre el ámbito estatal y el académico que enriquezca y fortalezca la cultura de Derechos Humanos. (se adjunta propuesta para el Plan de acciones).	Impulsar la creación y puesta en funcionamiento de Redes Interuniversitarias en Derechos Humanos a nivel nacional en cada uno de los países del MERCOSUR	2do. Semestre 2012	Argentina
	Realizar un Encuentro Regional de países del MERCOSUR con el objetivo de intercambiar experiencias, evaluar el estado de avance de la creación de las redes nacionales y fijar metas específicas para su consolidación	Diciembre 2012	Brasil
	Formación de un Comité Regional Interuniversitario en DDHH del Mercosur	2do. Semestre 2012	Argentina
Elaborar un mapa de situación acerca de la implementación efectiva, sus avances y obstáculos del Plan por una Educación en DDHH impulsado por la UNESCO los planes nacionales de educación en derechos humanos existentes y	Relevar experiencias sobre planes nacionales en DDHH en los estados miembros.	2do. Semestre 2012	Paraguay
	Elaboración de un informe de situación regional.		
	Solicitud de asistencia técnica a distintos organismos como IPPDH, IIDH, CEPAL, UNESCO, etc.		
Construir un banco de experiencias sobre planes nacionales de educación en DDHH existentes,	Sistematizar la información producida y conformar una base de datos con las experiencias recogidas.	1er. Semestre 2013	Brasil



destacando las prácticas significativas para incentivar su continuidad y ampliación.	Elaborar un informe regional para el intercambio de experiencias y prácticas relevantes sobre los Planes Nacionales en la región.	2do. Semestre 2013	Brasil
--	---	--------------------	--------





## ANEXO IV

### PROPUESTA PRELIMINAR PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE CURSOS VIRTUALES EN DERECHOS HUMANOS Síntesis de las respuestas recibidas

Temáticas	Países	Destinatarios
Derechos Económicos, Sociales y Culturales.	Argentina  Uruguay (con énfasis en IC, en el diseño, implementación y seguimiento de políticas públicas.	Funcionarios/as del MERCOSUR, agentes públicos de los ámbitos nacionales, provinciales/estadual y locales de los países miembros.  Organizaciones sociales y comunitarias y enfocando dentro de los funcionarios públicos a maestros y educadores
Educación en derechos humanos	Argentina  Brasil          Paraguay	Funcionarios/as del MERCOSUR, agentes públicos de los ámbitos nacionales, provinciales/estadual y locales de los países miembros.  - Educación en DDHH para la educación formal: Maestros y profesionales de la educación básica y superior. - Educación en DDHH en la educación no formal. Comunidades, movimientos y organizaciones sociales, políticas y no gubernamentales, incluidos los sectores de la educación y la cultura. - Educación en Derechos Humanos y la formación de profesionales en el sistema de justicia y seguridad: Profesionales de los sistemas de justicia y de seguridad incluyendo promotores (as), defensores (as) y policías, guardias municipales, bomberos y profesionales del derecho. - Educación en derechos humanos y medios de comunicación: Profesionales que trabajan con y en los medios de comunicación.  Docentes de la región, privilegiando la formación de los educadores del nivel inicial y los tres primeros grados de la Educación Escolar Básica.



## **ANEXO V**

### **PROPUESTA PARA LA REALIZACIÓN DE UN SEMINARIO DE ALTO NIVEL SOBRE EDUCACIÓN EN Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS**

#### **Objetivos:**

Promover el debate y la reflexión en torno a la formación en derechos humanos dirigidas a funcionarios/as públicos/as, fuerzas policiales y de seguridad y personal militar, en el marco del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos de Naciones Unidas, el Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos y el Plan por una Educación en DDHH impulsado por la UNESCO, con el fin de avanzar en la definición de estrategias para el MERCOSUR.

#### **Ejes principales**

Debate y análisis de los alcances de las estrategias propuestas por estos instrumentos internacionales para la formación en derechos humanos de funcionarios/as públicos/as, fuerzas policiales y de seguridad y personal militar, tales como:

- Incorporación de la educación en derechos humanos en las Políticas de formación de las instituciones
- Metodologías, procesos e instrumentos de educación en derechos humanos
- Contexto institucional de la formación en derechos humanos

Estos tres aspectos permitirán una aproximación a una definición regional de procesos de formación que se puedan ir desarrollando en los países del MERCOSUR y sus países asociados para la adopción de medidas y políticas nacionales propias.

#### **Expositores/as**

Funcionarios/as de alto nivel nacionales, regionales e internacionales (PNUD, IIDH, CEPAL, entre otros).

#### **Metodología**

Se buscará desarrollar metodologías novedosas en las que se incluyan nuevas propuestas para el intercambio. Entre ellas se sugiere la inclusión de educadores vinculados al arte como así también la inclusión de material audiovisual referido al tema.

#### **Público destinatario**

Decisores/as gubernamentales y especialistas en educación de países del MERCOSUR

#### **País anfitrión**



Argentina - Secretaría de DDHH



## **ANEXO VI**

### **PRESENTACIÓN DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS**



## **ANEXO VII**

### **PROPUESTA PARA LA CONFORMACIÓN DE UNA RED INTERUNIVERSITARIA DE DERECHOS HUMANOS EN EL AMBITO DEL MERCOSUR**

#### **Introducción**

La educación en derechos humanos puede definirse como un conjunto de actividades de educación, capacitación y difusión de la información orientadas a crear una cultura universal de los derechos humanos. Una educación integral en derechos humanos no solo proporciona conocimientos sobre los derechos humanos y los mecanismos para protegerlos, sino que, además transmite las aptitudes necesarias para promover, defender y aplicar los derechos humanos en la vida cotidiana. La educación en derechos humanos promueve las actitudes y el comportamiento necesarios para que se respeten los derechos humanos de todos los miembros de la sociedad. A su vez, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos define a la educación en derechos humanos como la posibilidad real de todas las personas – independientemente de su sexo, origen nacional o étnico y condiciones económicas, sociales y culturales- de recibir educación sistemática, amplia y de buena calidad que les permita:

- Comprender sus derechos humanos y sus respectivas responsabilidades
- Respetar y proteger los derechos humanos de otras personas
- Entender la interrelación entre derechos humanos, estado de derecho y democracia
- Ejercitar en su interacción diaria valores, actitudes y conductas consecuentes con los derechos humanos y los principios democráticos.

El papel de la educación es fundamental en las políticas destinadas a construir sociedades más justas y genera el desafío de no seguir pensando a la educación como una política sectorial, sino entenderla como una variable prioritaria y fundamental en los procesos de construcción de mayores niveles de justicia social. En ese sentido, se espera que la universidad además de ser un actor clave en la generación de conciencias y reflexión crítica entre sus estudiantes y docentes sea inspiradora de políticas y acciones concretas que favorezcan el encuentro con toda la sociedad. Es en este marco donde resulta posible y necesario crear espacios y articulación entre organismos públicos y universidades para fortalecer y consolidar una política de educación en derechos humanos.

Por ello una red pensada como un espacio de intercambio de conocimientos, experiencias y metodologías es un ámbito propicio para introducir como tema transversal los derechos humanos dentro de los programas de grado y/o posgrado de todas las carreras, así como también crear especializaciones y maestrías en este campo específico. Para ello, es importante ir construyendo una agenda de investigación y acción que no solo avance en la dimensión jurídica y los instrumentos legales sino que desde una perspectiva pluridisciplinaria aborde problemáticas concretas de los derechos humanos a nivel regional.

#### **La experiencia de la Red Interuniversitaria de Derechos Humanos en Argentina**



En Argentina, desde el año 2003, la política de derechos humanos es concebida como una política de Estado y como pilar fundamental de la construcción de nuestra democracia.

En ese sentido, la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de la Nación, a través del proyecto de Fortalecimiento del Sistema de Protección de Derechos Humanos (FORPRODHU) con apoyo de la UE, ha llevado a cabo en los años 2010 y 2011, tres encuentros regionales de Universidad y Derechos Humanos y un encuentro nacional donde participaron diversos actores de la comunidad académica y funcionarios/as de diversas áreas del Estado nacional. El propósito de dichos encuentros ha sido reflexionar sobre el rol de la Universidad en torno a la construcción de la relación entre la educación, investigación y los derechos humanos así como las estrategias para la promoción de los derechos humanos en el ámbito universitario.

Las exposiciones y debates han transcurrido en torno a analizar la relación entre las competencias disciplinares e investigación universitaria y las políticas públicas en derechos humanos; pensar estrategias de incorporación de los derechos humanos en la agenda de la educación superior y reflexionar e intercambiar ideas a partir de las experiencias y buenas prácticas sobre políticas públicas de educación en derechos humanos de otros países como Brasil.

Además, en dichos encuentros se pusieron de manifiesto diversas demandas y necesidades como la generación y funcionamiento de un espacio de articulación que integre tanto a universidades como organismos públicos con la finalidad de consolidar una política educativa en derechos humanos en el ámbito universitario.

Fue a raíz de estos encuentros entre diversas áreas del Estado Nacional con la comunidad universitaria que se propuso la creación de una Red Interuniversitaria en Derechos Humanos compuesta por la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación y la Secretaría de Políticas Universitarias y Universidades Nacionales con el objetivo de consolidar y fortalecer una cultura de derechos humanos en el ámbito académico y en la sociedad.

Hasta el momento, la Secretaría de Derechos Humanos ha firmado amplios convenios de cooperación y asistencia técnica con las Universidades Nacionales del Comahue, de Córdoba, de Tres de febrero, del Sur, de la Patagonia, de Luján, de Villa María, de Mar del Plata, de la Matanza, de la Plata, de Rosario, de Catamarca, de Formosa, de San Luis y de Buenos Aires, entre otras.

## **PLAN DE ACCION: Hacia la conformación de una Red Interuniversitaria en Derechos Humanos del Mercosur**

### **Objetivo General**

Avanzar en la conformación de una Red compuesta por los Estados del MERCOSUR— representados por las áreas nacionales de Derechos Humanos y de Políticas Universitarias- y las Universidades Nacionales, que garantice el diálogo y compromiso permanente entre el ámbito estatal y el académico que enriquezca y fortalezca la cultura de Derechos Humanos (DDHH).

### **Objetivos Específicos**



1. Impulsar la creación y puesta en funcionamiento de **Redes Interuniversitarias en Derechos Humanos a nivel nacional** en el seno de cada uno de los países que integran el MERCOSUR.

Propuestas para el cumplimiento del objetivo:

- Elaborar un **Estudio Nacional** que releve la situación de la educación en derechos humanos en el nivel superior a partir de un diagnóstico de cátedras, programas, actividades de extensión e investigación, seminarios y postgrados de derechos humanos en el ámbito universitario que servirá como documento de base para el diseño de un plan de acción.
- Realizar **encuentros regionales y nacionales** entre actores de la comunidad universitaria y áreas del estado.
- Lograr **convenios y acuerdos** entre organismos públicos y universidades nacionales para integrar la Red.
- Crear un **protocolo de actuación** en donde se determinen modalidades de ejecución y de trabajo y se designen responsabilidades específicas.

2. Realizar un **Encuentro Regional** de países del MERCOSUR con el objetivo de intercambiar experiencias, evaluar el estado de avance de la creación de las redes nacionales y fijar metas específicas para su consolidación.

Propuestas para el cumplimiento del objetivo:

- Convocar a **representantes de las áreas de Derechos Humanos y de Políticas Universitarias** de cada uno de los estados nacionales y dos representantes de universidades nacionales.
- Definir **lugar y fecha** para la realización del Encuentro Regional durante el segundo semestre del año 2012.
- Conformar un **programa** del Encuentro que contemple dos instancias:
  - **Exposición de expertos y experiencias nacionales** en torno a la conformación de las redes interuniversitarias.
  - **Funcionamiento de grupos de trabajo** para fijar las metas para la efectiva conformación y consolidación de las redes.

3. Formación de un Comité Regional Interuniversitario en DDHH del Mercosur

Propuestas para el cumplimiento del objetivo:

En el marco del Encuentro Regional crear el **Comité Regional Interuniversitario en Derechos Humanos del Mercosur** encargado de definir los lineamientos básicos que orientarán la constitución de la Red Interuniversitaria y establecer sus objetivos, metas y modalidades de funcionamiento.



## **ANEXO VIII**

### **PROYECTOS DE ACUERDOS PRESENTADOS AL PLENARIO DE LA XXI RAADDHH**





## ACUERDO Nro.

Buenos Aires, 27 de marzo del 2012

### VISTO:

La **Decisión 40/04 del CMC** que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la **Decisión CMC N° 02/02** en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, y el **Acta 04/10 CCR/CRCES del Mercosur** que establece compromisos mutuos entre los integrantes de la Comisión Permanente de Educación y Cultura (en materia de educación superior)

### CONSIDERANDO:

- I. Que la XIX RADDHH celebrada en Asunción en abril del 2011 dio su respaldo oficial al Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos, así como a las actividades desarrolladas por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos,
- II. Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales,
- III. Que las iniciativas, propuestas y actividades desarrolladas en el marco de la RAADDHH, conllevan importantes avances en la elaboración de acciones, programas y proyectos articulados entre los Estados partes y asociados resaltando el compromiso político y regional en materia de promoción y protección de Derechos Humanos,
- IV. Que el cumplimiento de los derechos a la educación y a la educación en derechos humanos son tareas fundamentales e ineludibles en una sociedad democrática de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Protocolo de San Salvador
- V. Que la educación en derechos humanos es fundamento ético condición necesaria para el fomento y desarrollo de capacidades ciudadanas que conduzcan al fortalecimiento del sistema democrático y a la vigencia efectiva de los derechos humanos
- VI. Que en el marco de los considerandos anteriores se han propuesto durante el transcurso del año 2011, acciones conjuntas motivando el trazado de acciones de la Comisión de Trabajo Permanente de Cultura y Educación en la presente reunión de autoridades.

La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS



**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar el plan de trabajo adjunto a la presente Resolución.

Art. 2.- Comuníquese, publíquese y archívese

**XXI RAADDHH Buenos Aires, 27 de marzo de 2012**

**Plan de trabajo de la Comisión Permanente de Educación y Cultura en DDHH**

<b>Metas</b>	<b>Acciones</b>	<b>Período</b>	<b>País responsable</b>
Contribuir a la consolidación de la segunda etapa del Programa Mundial para la Educación en Derechos Humanos (2012-2014) del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (Resolución 12/4 del Consejo de Derechos Humanos).	Diseñar un Seminario de Alto Nivel sobre “Educación en y para los DDHH” (ver propuesta adjunta). Producir un documento MERCOSUR con las conclusiones del seminario.	1er. Semestre 2012	Argentina.
	Favorecer un foro de discusión virtual sobre el documento “Cómo podemos entender hoy la educación en DDHH” elaborado por Paraguay y producir un documento MERCOSUR de sensibilización en la temática.	2do. Semestre 2012	Paraguay
Diseñar y elaborar cursos virtuales con tutorías en DDHH de y para el MERCOSUR	Intercambio entre los países miembros del MERCOSUR para la definición de temas prioritarios, destinatarios relevantes y metodología conveniente de trabajo para los cursos (se adjunta síntesis del intercambio realizado).	1er. Semestre 2012- XXI RAADDHH-	Argentina
	Diseñar y elaborar un curso Virtual en “Educación en DDHH de y para el MERCOSUR” / DESC (ver propuesta adjunta): Intercambio entre los representantes de los países miembros para la definición de tutores nacionales, programa de contenidos y actividades de trabajo. Realización del Curso	XXI RAADDHH-  1er. Semestre 2012	Argentina
	Definición entre los países miembros de los principios rectores de las actividades en educación en DDHH que se	XXI RAADDHH-	Argentina

	llevarán a cabo <sup>1</sup> . Se enviará el documento propuesto por Uruguay a los países miembros para su discusión.		
Crear una Mediateca con materiales audiovisuales de Educación en Derechos Humanos.	Elaborar un documento base para el relevamiento de materiales audiovisuales.	2do. Semestre 2012	Argentina
	Crear un espacio virtual donde alojar los links que remitan a bibliotecas especializadas de cada país.	2do. Semestre 2012	Argentina
Avanzar en la conformación de una Red compuesta por los Países del MERCOSUR– representados por las áreas nacionales de Derechos Humanos y de Políticas Universitarias– y las Universidades Nacionales, que garantice el diálogo y compromiso permanente entre el ámbito estatal y el académico que enriquezca y fortalezca la cultura de Derechos Humanos. (se adjunta propuesta para el Plan de acciones).	Impulsar la creación y puesta en funcionamiento de Redes Interuniversitarias en Derechos Humanos a nivel nacional en cada uno de los países del MERCOSUR	2do. Semestre 2012	Argentina
	Realizar un Encuentro Regional de países del MERCOSUR con el objetivo de intercambiar experiencias, evaluar el estado de avance de la creación de las redes nacionales y fijar metas específicas para su consolidación	Diciembre 2012	Brasil
	Formación de un Comité Regional Interuniversitario en DDHH del Mercosur	2do. Semestre 2012	Argentina
Elaborar un mapa de situación acerca de la implementación efectiva, sus avances y	Relevar experiencias sobre planes nacionales en DDHH en los estados miembros.	2do. Semestre 2012	Paraguay

<sup>1</sup> En este sentido Uruguay hace un aporte en cómo deberían ser pensados los DDHH en relación con los DESC (ver el correo adjunto de la respuesta de Uruguay).



obstáculos del Plan por una Educación en DDHH impulsado por la UNESCO los planes nacionales de educación en derechos humanos existentes y	Elaboración de un informe de situación regional.		
	Solicitud de asistencia técnica a distintos organismos como IPPDH, IIDH, CEPAL, UNESCO, etc.		
Construir un banco de experiencias sobre planes nacionales de educación en DDHH existentes, destacando las prácticas significativas para incentivar su continuidad y ampliación.	Sistematizar la información producida y conformar una base de datos con las experiencias recogidas.	1er. Semestre 2013	Brasil
	Elaborar un informe regional para el intercambio de experiencias y prácticas relevantes sobre los Planes Nacionales en la región.	2do. Semestre 2013	Brasil



**ACUERDO Nro.**

**Buenos Aires, 27 de marzo del 2012**

**VISTO:**

La **Decisión 40/04 del CMC** que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la **Decisión CMC N° 02/02** en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, y el **Documento A/HRC/15/28** aprobado por Resolución del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH,

**Y CONSIDERANDO:**

- I.** Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales,
- II.** Que el ACNUDH a través de la resolución 12/4 del año 2009 decidió la implementación de una segunda etapa del Programa Mundial de Educación en derechos humanos para el período 2010-2014, del que hacen parte los países miembros y asociados de Mercosur por su pertenencia al Sistema de Naciones Unidas,
- III.** Que de acuerdo a este Programa Mundial (2010-2014) aprobado por **Documento A/HRC/15/28**, se establece que la educación en derechos humanos se centrará en la enseñanza superior y en los programas de capacitación sobre derechos humanos para maestros, educadores, funcionarios públicos, fuerzas del orden y personal militar a todos los niveles.
- IV.** Que conforme a ello se han elaborado programas y contenidos a dictarse desde las áreas de formación en derechos humanos incorporadas al Poder Ejecutivo de cada país miembro o asociado al Mercosur
- V.** Que en el marco de la RAADDHH, se ha evaluado la articulación de programas, cursos y seminarios bajo la modalidad virtual que permitan socializar a un mayor número la enseñanza y los objetivos de promoción en materia de Derechos Humanos,
- VI.** Que la educación en derechos humanos es fundamento ético y condición necesaria para fomentar y desarrollar capacidades que permitan un adecuado desempeño de funciones públicas, educativas y profesionales fortaleciendo el sistema democrático con



- responsabilidades que garanticen la vigencia efectiva de los derechos humanos,
- VII.** Que en el marco de los considerandos anteriores se ha consensuado realizar actividades de enseñanza bajo entornos virtuales y semi-presenciales que garanticen un amplio acceso de los distintos agentes y efectores mencionados a su formación.

**La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

**ACUERDA:**

Art. 1.- Ratificar su adhesión al Programa Mundial de Educación en derechos humanos para el período 2010-2014.

Art. 2.- Acordar la realización conjunta y coordinada de cursos y seminarios de formación de agentes públicos, formadores/as, educadores/as y profesionales bajo modalidad virtual y semi-presencial.

Art. 3.- Organizar un primer curso virtual durante el año 2012 sobre Educación en Derechos Humanos orientados a educadores/as y docentes del nivel inicial y primeros años de la escuela primaria.

Art. 4.- Comuníquese, publíquese y archívese

**XXI RAADDHH – Buenos Aires, 27 de marzo de 2012**



## ACUERDO N°

Buenos Aires, 27 de marzo del 2012

### VISTO:

La **Decisión 40/04 del CMC** que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la **Decisión CMC N° 02/02** en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, el **Documento A/HRC/15/28** aprobado por Resolución del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH, las **Declaraciones de las Naciones Unidas** sobre educación y formación en materia de derechos humanos aprobadas por Resoluciones 66/13/2011-, y el **Documento A/HRC/WG.9/1/2**, que expresa los fundamentos tenidos en consideración:

### Y CONSIDERANDO:

- I. Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales,
- II. Que conforme con las actividades que el OACNUDH Oficina Regional para América del Sur viene realizando, se ha considerado propiciar un Seminario de Alto Nivel dirigido a funcionarios integrantes de ministerios y secretarías de los gobiernos de los Estados parte y asociados al Mercosur quienes en sus respectivas instituciones guiarán el proceso de análisis y discusión de los principales compromisos internacionales en materia de derechos humanos y su relación con la elaboración e implementación de políticas públicas, reformas legislativas y fortalecimiento institucional.
- III. Que el ACNUDH a través de la resolución 12/4 del año 2009 decidió la implementación de una segunda etapa del Programa Mundial de Educación en derechos humanos para el período 2010-2014, del que hacen parte los países miembros y asociados de Mercosur por su pertenencia al Sistema de Naciones Unidas,
- IV. Que conforme a ello se adopta el compromiso de elaborar programas y contenidos para funcionarios jerárquicos con responsabilidades especiales en las tres funciones de gobierno (Ejecutivo, Legislativo y Judicial) de cada país miembro o asociado al Mercosur





La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

**ACUERDA:**

Art. 1.- Aprobar la realización del Seminario de Alto Nivel dirigido a decisores/as gubernamentales y especialistas en educación de países del MERCOSUR a realizarse en Argentina durante su presidencia pro-tempore.

Art 2.- Comuníquese, publíquese y archívese

**XXI RAADDHH – Buenos Aires, 27 de marzo de 2012**



## ACUERDO Nro.

Buenos Aires, 27 de marzo del 2012

### VISTO:

El **Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos** ratificado en sucesivas Resoluciones de la AG de la OEA Nros. 2321 de 2007, 2404 de 2008, 2466 de 2009, 2604 de 2010 y 2673 de 2011; la **Decisión 40/04 del CMC** que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la **Decisión CMC N° 02/02** en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, y el **Acta 04/10 CCR/CRCES del Mercosur** que establece compromisos mutuos entre los integrantes de la Comisión Permanente de Educación y Cultura (en materia de educación superior)

### CONSIDERANDO:

- I. Que la XIX RADDHH celebrada en Asunción en abril del 2011 dio su respaldo oficial al Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos, así como a las actividades desarrolladas por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos,
- II. Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales,
- III. Que las iniciativas, propuestas y actividades desarrolladas en el marco de la RAADDHH, conllevan importantes avances en la elaboración de acciones, programas y proyectos articulados entre los Estados partes y asociados resaltando el compromiso político y regional en materia de promoción y protección de Derechos Humanos,
- IV. Que el cumplimiento de los derechos a la educación y a la educación en derechos humanos son tareas fundamentales e ineludibles en una sociedad democrática de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – Protocolo de San Salvador
- V. Que la educación en derechos humanos es fundamento ético condición necesaria para el fomento y desarrollo de capacidades ciudadanas que conduzcan al fortalecimiento del sistema democrático y a la vigencia efectiva de los derechos humanos
- VI. Que en el marco de los considerandos anteriores la representante del IIDH ante la RAADDHH ha presentado el X Informe “Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos” y el Plan Estratégico de trabajo para la implementación y seguimiento de políticas educativas en el ámbito interamericano y la realización de una Consulta Interamericana sobre el estado de situación en materia de Educación en Derechos Humanos.



La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS

**ACUERDA:**

Art. 1.- Ratificar su respaldo al Pacto Interamericano por la Educación en Derechos Humanos y las iniciativas que el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) lleva adelante en materia de Educación en Derechos Humanos.

Art 2.- Adherir al X Informe “Desarrollo en las políticas de convivencia y seguridad escolar con enfoque de derechos”, a la Consulta Latinoamericana del Estado de Situación en materia de Educación en Derechos Humanos y al Plan Estratégico “Educación: Clave del Futuro democrático” propuestos por la representante del IIDH.

Art. 3.- Comuníquese, publíquese y archívese

**XXI RAADDHH Buenos Aires, 27 de marzo de 2012**



**MERCOSUR/RRAADDHH/GT-DESC ACTA N°1/12**

**XXI Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías de  
MERCOSUR  
Grupo de Trabajo sobre Indicadores DESC.**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 27 de marzo de 2012, la Reunión del Grupo de Trabajo sobre Indicadores DESC, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, de Brasil, de Paraguay como Estados Parte.

La nómina de las Delegaciones participantes se incluye en el **Anexo I** del presente acta.

**1. Apertura**

La representante de la Delegación Argentina, la Asesora de la Subsecretaría de Promoción de Derechos Humanos de Nación, de la Secretaría de Derechos Humanos de Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación argentina, Lic. Marité Fernández dio la bienvenida a todas las delegaciones.

**2. Lectura y Aprobación de la Agenda**

Se procedió a la lectura de la agenda de la reunión, la cual figura como **Anexo II**.

**3. Presentación de la Lic. Maria Sofia Albertelli**

Experiencia argentina en el impulso regional al trabajo del Grupo de Trabajo de San Salvador. Presentación a cargo de la Lic. Maria Sofia Albertelli –Asesora de la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería argentina-

**4. Presentación de la Dra. Laura Pautassi**

La Dra. Laura Pautassi, experta independiente del Grupo de Trabajo para el análisis de los informes nacionales de los Estados Parte previstos en el Protocolo de San Salvador, presentó el trabajo específico del Grupo de Trabajo



sobre “Indicadores de progreso para medición de derechos contemplados en el Protocolo de San Salvador”.

## **5. Estado de avance de los proyectos nacionales de indicadores DESC**

Presentación del “Sistema Nacional de Indicadores em Direitos Humanos Brasileiro” por parte de la Delegación brasilera.

Presentación del Proyecto “Avanzar en Derechos” por parte de la Delegación argentina.

Paraguay presentará los avances en materia de Derechos Humanos y construcción de indicadores en la próxima reunión RAADDHH.

## **6. Presentación de Seminario Internacional sobre metodología y desarrollo de indicadores en Derechos Humanos de los sistemas internacionales y nacionales, a cargo del IPPDH MERCOSUR**

La Comisión concuerda unificar los dos seminarios (IPPDH y Brasil) en uno, el cual contará con el apoyo técnico del IPPDH MERCOSUR y las propuestas de contenido y organización de los países miembros. El mismo tendrá lugar en Brasil en el mes de agosto/septiembre 2012 durante la Presidencia Pro Tempore brasilera.

## **7. Proyectos de resolución a ser presentados al plenario de la RAADDHH**

Se resuelve manifestar la importancia de que el mecanismo de supervisión previsto en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador sea implementado a la mayor brevedad posible; solicitar al Consejo Permanente de OEA la elección del experto gubernamental suplente, y facultar asimismo al



Secretario General para que designe al experto independiente suplente en la misma oportunidad; solicitar a reunión de Especialistas en Estadísticas que incorpore en su agenda de trabajo los principios de derechos humanos expuestos en el documento “ Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales” de la Comisión Interamericana de derechos Humanos de la OEA.

El proyecto de resolución se adjunta como Anexo III.

#### **8. Sobre los Productos de GT**

Las contraparte nacionales del grupo de Trabajo se comprometieron a intercambiar información y sugerencias al trabajo a realizar por la consultora brasilera Dulcinea Medeiros.

Por la República Argentina

Por la República Federativa do Brasil

Por la República del Paraguay



## ANEXOS

### ANEXO I Lista de Participantes

<b>Brasil:</b>	Davilan Mesquita Dulcinea Medeiros
<b>Argentina:</b>	Marité Fernández Julieta Rossi Mariela Belski Monica Civitillo Paula Aivarado Federico Ghelfi Irene Oiberman Dalila Polack Romina Mesa
<b>Cancilleria argentina:</b>	Maria Sofia Albertelli
<b>IPPDH:</b>	Constanza Argentieri Javier Moro
<b>Paraguay:</b>	Alicia Alvarez Alvarenga



**Consultora Titular del Grupo Trabajo para analizar los Informes Periódicos de los Estados Partes del Protocolo de San Salvador:** Dra. Laura Pautassi, experta independiente.

## **ANEXO II Agenda**

### ***XXI Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías de MERCOSUR Comisión Permanente sobre Indicadores DESC***

**Lugar:** Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA) - Av. Del Libertador 8151 – C.A.B.A.

**SALA: 2B**

**Fecha: 27 de Marzo de 2012**

**Horario: 14:30 a 18:30 hs.**

- Apertura
- Lectura y aprobación de la Agenda
- Experiencia argentina en el impulso regional al trabajo del Grupo de Trabajo de San Salvador. Presentación a cargo de Maria Sofia Albertelli –Asesora de la Dirección de Derechos Humanos de la Cancillería argentina-
- Presentación de la labor del Grupo de Trabajo para el análisis de los informes periódicos de los Estados Parte previstos en el Protocolo de San Salvador .Presentación a cargo de la Dra. Laura Pautassi
- Estado de avance de los proyectos nacionales de indicadores DESC. A cargo de Argentina, Brasil y Paraguay
- :“Rol del Instituto de políticas Públicas de Derechos Humanos de MERCOSUR (IPPDH) respecto al proyecto de seguimiento de los proyectos nacionales en indicadores”.
- Presentación de la propuesta de Seminario Internacional sobre metodología y desarrollo de indicadores en Derechos Humanos de





los sistemas internacionales y nacionales, a cargo del IPPDH  
MERCOSUR

- Aprobación de los proyectos de resolución a ser presentados al pleno de la RAADDHH
- Agenda tentativa de las próximas reuniones del Grupo de Trabajo

**ANEXO III**  
**Resolución de la Comisión Permanente**



## **PROYECTO DE ACUERDO**

**Buenos Aires, 27 de Marzo de 2012**

### **RELATIVO A LOS INDICADORES DESC**

#### **VISTO**

La III Reunión de Altas Autoridades en derechos humanos y cancillerías del Mercosur y estados asociados, realizada los días 22 y 23 de marzo de 2006 y la creación del grupo de trabajo para el desarrollo de indicadores de derechos económicos, sociales y culturales.

Las disposiciones de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), cuyo Capítulo III se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales.

La entrada en vigor del Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "Protocolo de San Salvador, en Noviembre 1999, y que los Estados del MERCOSUR y Estados Asociados han ratificado dicho instrumento jurídico,

Que el artículo 19 del Protocolo de San Salvador dispone que los Estados Parte se comprometen a presentar, de conformidad con lo dispuesto en ese artículo y las correspondientes normas que al efecto deberá elaborar la Asamblea General, informes periódicos respecto de medidas progresivas que hayan adoptado para asegurar el debido respeto de los derechos consagrados en el mismo protocolo.

#### **CONSIDERANDO**



Que el mecanismo de informes periódicos previsto en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador se encuentra pendiente de implementación,

Que el Grupo de Trabajo para Analizar los Informes Periódicos de los Estados Parte del Protocolo de San Salvador se encuentra integrado por todos sus miembros titulares y, en consecuencia, operativo desde junio de 2010, y que elaboró una propuesta sobre indicadores de progreso para el agrupamiento de derechos sociales protegidos, tomando como base el documento “Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales” (OEA/Ser.L/VII.132),

Que el Grupo de Trabajo para Analizar los Informes Periódicos de los Estados Parte del Protocolo de San Salvador no cuenta aún con la elección de los miembros suplentes,

**LA XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS  
ACUERDA:**

ARTICULO 1: Manifiestar la importancia de que el mecanismo de supervisión previsto en el artículo 19 del Protocolo de San Salvador sea implementado a la mayor brevedad posible.

ARTICULO 2: Solicitar al Consejo Permanente de OEA la elección del experto gubernamental suplente, y facultar asimismo al Secretario General para que designe al experto independiente suplente en la misma oportunidad.

ARTICULO 3: Solicitar a reunión de Especialistas en Estadísticas que incorpore en su agenda de trabajo los principios de derechos humanos expuestos en el documento “Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales” de la Comisión Interamericana de derechos Humanos de la OEA.



## **ANEXO IX**

### **ACUERDO Nro.**

**Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012**

### **VISTO**

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión 40/04 del CMC que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la Decisión CMC N° 02/02 en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, y el Documento A/HRC/15/28 aprobado por Resolución del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH,

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y demás instrumentos, regionales e internacionales, sobre las temáticas de género y de personas con discapacidad.

### **CONSIDERANDO**

- I.** Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.
- II.** Que en la XX Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos realizada en diciembre en 2011 en Montevideo, Uruguay se decidió la creación de un Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.
- III.** Que los instrumentos mencionados han sido ratificados por los Estados Miembros del MERCOSUR y reconociendo que mujeres y niñas con discapacidad son, frecuentemente expuestas a riesgos más grandes de



sufrir violencia, lesiones abusos y otras formas de trato deshumano y de discriminación tanto en sus hogares como fuera de él.

- IV. La necesidad de incorporar la perspectiva de género a los esfuerzos para promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

## **LA XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

### **ACUERDA:**

Art. 1.- Promover que las acciones que realice la RAADDHH garanticen la visibilidad del tema de las mujeres con discapacidad.

Art. 2.- Solicitar la realización de una reunión conjunta de la Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y el Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres de la RAADDHH.

Art. 3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**XXI RAADDHH- Buenos Aires, 28 de marzo de 2012.**



## **MERCOSUR/RAADDHH – ACTA N°1/2012-**

### **REUNIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE “PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES”:**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA el 27 de Marzo de 2012 la Reunión de la COMISION PERMANENTE “Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores” en el marco de la XXI Reunión de ALTAS AUTORIDADES competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, con la presencia de las Delegaciones de BRASIL, PARAGUAY, URUGUAY, ARGENTINA, CHILE y ECUADOR.

La **Nómina de las Delegaciones y participantes** figura como **Anexo I**.

La **Agenda** y el **Plan de Trabajo** Propuesto constan en el **Anexo II**.

Las **Resolución acordada** figura en el **Anexo III**.

#### **Los temas a tratar son los siguientes:**

##### **1. APERTURA:**

La Presidencia Pro Témpore de ARGENTINA (**PPTA**) dio la bienvenida a todas las delegaciones expresando asimismo las expectativas y los objetivos de la presente reunión. Seguidamente se procedió a realizar las presentaciones entre los asistentes. Las delegaciones participantes pertenecen a los países miembros del MERCOSUR: BRASIL, PARAGUAY, URUGUAY, ARGENTINA y países asociados - CHILE y ECUADOR.



## **2. APROBACIÓN DE LA AGENDA:**

La PPTA puso en consideración la Agenda Tentativa prevista para esta Reunión. Luego de un breve Intercambio entre las delegaciones se aprueba la Agenda que figura como anexo I.

## **3. DEBATE SOBRE UN PLAN DE TRABAJO PARA LA COMISIÓN- PERÍODO 2012/2013-**

Se lee el Proyecto de Plan de Trabajo 2012/2013 propuesto por ARGENTINA. Se procede al Debate. Luego de un profundo Intercambio de opiniones, se adjunta el Proyecto acordado en **Anexo II**, para su aprobación por la RAADDHH.

## **4. PROYECTO DE RESOLUCIÓN A SER PRESENTADO AL PLENO DE LA RAADDHH:**

Se propone la presentación a la RAADDHH de una Resolución para su aprobación, que se agrega como **Anexo III, cuyo objetivo es** la aprobación del PLAN DE TRABAJO 2012/2013 que consta en el **Anexo II**.

## **5. OBSERVACIONES**

1. La Comisión Permanente decidió elevar el Proyecto de Resolución del Plan de Trabajo 2012- 2013 al pleno de la RAADDHH y posponer para el próximo encuentro el tratamiento del Reglamento interno de la Comisión Permanente "Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores".

2. Para ello la Comisión decidió en pleno distribuir entre todos/as los/as representantes el Proyecto de Reglamento y formular las propuestas de sus modificaciones vía correo electrónico con conocimiento de todas las



partes intervinientes para su consideración en la próxima RAADDHH.

3. Las representantes de Paraguay comentaron las últimas acciones y actividades relacionadas con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores desarrolladas en marzo del año en curso, descripción que se agrega a la presente acta como anexo denominado: “Informe de Paraguay a la RAADDHH.

4. Asimismo se agrega como anexo el informe denominado: “Consejo de Adultos Mayores de la Municipalidad de Coronel Suarez”.

5. La Comisión en Pleno aprueba otorgar al IPPDH el mandato para trabajar en la articulación con los diferentes países para lograr la compilación del marco normativo vigente contra la violencia, tortura y otras formas de maltrato.

6. Asimismo todos los miembros de la Comisión se comprometieron abiertamente a informar al interior de sus propios Estados acerca de las propuestas y las políticas públicas que se estimulen en el seno de aquella para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores.





Por la Delegación de Argentina

Por la Delegación de Chile

Por la Delegación de Ecuador

Por la Delegación de Uruguay



Por la Delegación de Brasil.

Por la Delegación de Colombia

Por la Delegación de Paraguay



## **ANEXO I-PARTICIPANTES:**

### **LISTA DE PARTICIPANTES:**

- Representante de BRASIL:  
**Victoria Balthar y Rafael Soares**
- Representante de PARAGUAY:  
**Inés Martínez Valinotti y María Mercedes Buongermim.**
- Representante de URUGUAY:  
**Cecilia Anandez: Dirección Nacional de Derechos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura, y Daniela Tellechea: Instituto Nacional de las Mujeres del Ministerio de Desarrollo Social**
- Representante de CHILE:  
**Luis Petit-Laurent**
- Representante de ECUADOR:  
**Sandra Sisalema**
- **Alejandra Del Grosso**- Directora, Subsecretaria de Protección de DDHH de la Secretaria de Derechos Humanos- ARGENTINA-
- **Santiago Pszemirower**- Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores- ARGENTINA-
- **Gustavo Bogún**- Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores- ARGENTINA-
- **Marta Puchetta**- Subsecretaria de Protección de DDHH de la Secretaria de Derechos Humanos- ARGENTINA-
- **María José Gómez** - Subsecretaria de Protección de DDHH de la Secretaria de Derechos Humanos- ARGENTINA-



- **María Laura Maldonado**- Oficina de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores- ARGENTINA-
- **Ramiro Badía** – Secretaría de derechos humanos de la Nación
- **Laura Saldivia** – IPPDH Mercosur
- **Oswaldo Lezica**- Consejo de Adultos Mayores de CORONEL SUAREZ- Provincia de BUENOS AIRES- ARGENTINA-
- **Carlos Imaz**- Presidente de la Asociación de Periodistas Jubilados de la República ARGENTINA-



## **ANEXO II- AGENDA:**

***XXI Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías de  
MERCOSUR  
Comisión Permanente Promoción y Protección de los derechos humanos de las  
personas ADULTAS MAYORES.***

**Lugar: CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA HAROLDO CONTI.**  
(Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos (ex ESMA) - Av. Del Libertador 8151 – C.A.B.A.)

**Fecha: 27 de Marzo de 2012**

- 9.00 hs. Acreditación
- 9.15 hs. Palabras de bienvenida a cargo de la Presidencia Pro-Témpore Argentina.
- 9.30 hs. Lectura y aprobación de la Agenda.
- 9.45 hs. Discusión y Aprobación de PLAN DE TRABAJO de la Comisión Permanente – Período 2012-2013  
  
Intercambio con organismos no gubernamentales.
- 11.00 hs. Pausa Café
- 11.15 hs. Discusión y aprobación del Reglamento Interno de la Comisión, Designación en cada período de Presidencia Pro Tempore de un Representante de esta Comisión Permanente para participar en Eventos Internacionales.
- 11.45 hs. Informe de acciones para el logro de una Convención Internacional. Intercambio con representantes Gubernamentales de otros países y con organismos no gubernamentales.



- 12.30 hs. Aprobación del Proyecto de Resolución y de la Agenda Tentativa para las próximas Reuniones. Lectura del Acta y Aprobación.
- 13.00 hs. Cierre.

### **ANEXO II- PLAN DE TRABAJO:**

***Comisión Permanente ADULTOS MAYORES, para la promoción y protección de los Derechos Humanos de las personas ADULTAS MAYORES.***

### **PLAN DE TRABAJO 2012-2013**

#### **Objetivo General:**

Promover y proteger los derechos humanos de las personas adultas mayores en la Región

#### **Objetivo I**

Apoyar la coordinación de los países de la región para la negociación y aprobación de una Convención Interamericana de Derechos Humanos de las personas adultas mayores

#### **Meta I**

Plasmar en la Convención aportes desde la perspectiva de los Derechos Humanos de las personas adultas mayores de los Estados Miembros y Asociados del MERCOSUR

#### **ACCIONES**

1. Elevar a la RAADDHH contribuciones conjuntas para que las mismas sean remitidas a las representaciones nacionales que participan en el GT de la OEA, que redacta el proyecto de Convención Interamericana
2. Promover, elaborar y difundir publicaciones y realizar seminarios que aporten al contenido de la futura Convención
3. Solicitar apoyo técnico al IPPDH o a otros órganos o entidades que sean pertinentes, para estas acciones.



### **Período**

2012-2013

### **Objetivo II**

Promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores contra toda forma de tortura, maltrato o violencia teniendo presente la perspectiva de género, orientación sexual e identidad de género, étnico-racial, estatus migratorio, discapacidad y otras condiciones sociales.

### **Meta I**

Visibilizar las violaciones a los Derechos Humanos de las personas adultas mayores para el desarrollo de mecanismos efectivos de control y restitución de derechos.

### **ACCIONES**

1. Articular con el IPPDH, así como con otros órganos y entidades pertinentes, para la compilación del marco normativo de los países miembros y asociados, que regula la protección contra la violencia, tortura y otras formas de maltrato.
2. Producir documentos de sensibilización y difusión en la materia
3. Identificar y/o promover mecanismos de control para prevenir y evitar los tratos crueles, inhumanos y degradantes en las instituciones de larga estadía que alojan a personas adultas mayores.
4. Promover, elaborar y difundir publicaciones.
5. Realizar seminarios
6. Impulsar la producción de información sistematizada

### **Período**

2012-2013



### **Objetivo III**

Fortalecer y/o promover políticas públicas que prevengan y erradiquen toda forma de discriminación, y que garanticen el pleno ejercicio de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y de Incidencia Colectiva a las personas adultas mayores.

#### **Meta I**

Relevar políticas públicas que garanticen la inclusión de las personas adultas mayores, que prevengan y erradiquen toda forma de discriminación, y que aseguren el pleno ejercicio de sus Derechos Civiles, Políticos, Económicos, Sociales y Culturales.

#### **ACCIONES**

1. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas de los Estados que integran la Comisión Permanente a través de la realización de Seminarios y otras acciones.
2. Promover, elaborar y difundir publicaciones.
3. Elaborar una base de datos de experiencias de referencia.

#### **Meta II**

Identificar, fomentar y socializar políticas públicas que garanticen la autonomía de las personas adultas mayores, a través de cuidados de calidad y prácticas alternativas a la institucionalización.

#### **ACCIONES**

1. Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas de los Estados que integran la Comisión Permanente a través de la realización de Seminarios y otras acciones.
2. Promover, elaborar y difundir publicaciones.
3. Elaborar una base de datos de experiencias de referencia.

#### **Período**

2012-2013



**ANEXOIII- RESOLUCIÓN ACORDADA:**

**MERCOSUR/CAM/ /2012-**

**PROYECTO DE ACUERDO**

**VISTO,**

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales, y Culturales, la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, y

**CONSIDERANDO:**

Que los Tratados Internacionales y Americanos sobre Derechos Humanos, aseguran la obligación de promover y proteger los derechos de las personas adultas mayores contra toda forma de discriminación, tortura, maltrato y violencia, conjuntamente con la necesidad de establecer una Convención Regional e Internacional que asegure los derechos fundamentales, la calidad de vida, la dignidad, autonomía y respeto de las personas adultas mayores,

Que la 2da. Asamblea Mundial sobre Envejecimiento- O.N.U. – denominada Madrid 2002, retomó la agenda iniciada por el





mencionado organismo internacional en el año 1982, recordando las deudas con las personas adultas mayores, insistiendo en el interés de los estados miembros de propiciar medidas para el bienestar de dicha población,

Que, en este aspecto, los artículos 41 y 42 de la V Reunión Cumbre de las Américas en TRINIDAD Y TOBAGO, denominada “Declaración de Compromiso de Puerto España”, celebrada el 19 de Abril de 2009, ratifican, entre otras cuestiones, la recomendación a los Gobiernos y a los Ministros de los Estados de promover los Derechos Humanos de las personas Adultas Mayores propiciando Políticas, Programas y Planes activos, estimulando la incorporación del tema en la Agenda Gubernamental de cada uno de los Estados miembros,

Que la “Segunda Reunión de Seguimiento de la Declaración de Brasilia”, en Buenos Aires, el 21 y 22 de Mayo del año 2009, propician medidas para establecer políticas públicas que garanticen los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores, señalando la necesidad de fortalecer y garantizar los Derechos Humanos de las personas Adultas mayores en la Región de América Latina y el Caribe,

**LA XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN  
DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR Y  
ESTADOS ASOCIADOS**

**ACUERDA:**

**Artículo 1-** Aprobar e Instituir el Plan de Trabajo agregado en el Anexo II de esta Resolución, para el período 2012 – 2013.-

**XXI RAADDHH-BUENOS AIRES, 28 de MARZO de 2012.-**





## **PROYECTO DE RESOLUCION**

### **RESOLUCION Nro.2**

**Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012**

#### **VISTO**

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la Decisión 40/04 del CMC que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la Decisión CMC N° 02/02 en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, y el Documento A/HRC/15/28 aprobado por Resolución del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH,

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y demás instrumentos, regionales e internacionales, sobre las temáticas de género y de personas con discapacidad.

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.
- II. Que en la XX Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos realizada en diciembre en 2011 en Montevideo, Uruguay se decidió la creación de un Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.



- III. Que los instrumentos mencionados han sido ratificados por los Estados Miembros del MERCOSUR y reconociendo que mujeres y niñas con discapacidad son, frecuentemente expuestas a riesgos más grandes de sufrir violencia, lesiones abusos y otras formas de trato deshumano y de discriminación tanto en sus hogares como fuera de él.
- IV. La necesidad de incorporar la perspectiva de género a los esfuerzos para promover el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad.

## **LA XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

### **ACUERDA:**

Art. 1.- Promover que las acciones que realice la RAADDHH garanticen la visibilidad del tema de las mujeres con discapacidad.

Art. 2.- Solicitar la realización de una reunión conjunta de la Comisión Permanente de Promoción y Protección de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad y el Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres de la RAADDHH.

Art. 3.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**XXI RAADDHH- Buenos Aires, 28 de marzo de 2012.**



**ACUERDO Nro.**

**Buenos Aires, 28 de marzo del 2012**

**VISTO:**

El tratado de Asunción, el protocolo de Ouro Preto y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

**CONSIDERANDO:**

Que resulta fundamental promover los DD.HH. y las ciudadaníaS LGBT en el ámbito del MERCOSUR.

Que es prioritario profundizar el intercambio de experiencias positivas respecto a la lucha contra la homo-lesbo-transfobia tanto entre los distintos países así como con los organismos internacionales con el objeto de garantizar el reconocimiento de los derechos de la población LGBT en el contexto regional

**La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

**ACUERDA:**

Art.1.- Realizar una campaña de comunicación, de manera conjunta entre los países miembros y asociados del MERCOSUR sobre los derechos de las personas LGBT en la Región, en tanto se obtengan los fondos económicos necesarios para su realización.

Art 2.- El Grupo de Trabajo se compromete a buscar el financiamiento internacional.



**XXI RAADDHH – Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012**

**ACUERDO Nro.**

**Buenos Aires, 28 de marzo del 2012**

**VISTO:**

El tratado de Asunción, el protocolo de Ouro Preto y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

**CONSIDERANDO:**

El violento ataque del que fue víctima el joven Daniel Zamudio, que le causó la muerte, a raíz de su orientación sexual.

Que similares episodios de violencia criminal contra integrantes de la población LGBT acontecen en todos los países de la Región

El esfuerzo de los Estados miembros y asociados de promover los Derechos Humanos, tanto civiles y políticos como económicos, sociales y culturales de las personas LGBT en el ámbito del MERCOSUR.

**La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

**ACUERDA:**

Art 1.- Lamentar la muerte del joven Daniel Zamudio a causa de la brutal agresión de que fue objeto por su orientación sexual y expresar las condolencias a su familia.

Art 2.- Repudiar la violencia fundada en la orientación sexual e identidad de género en la Región.



Art 3.- Reconocer y apoyar los esfuerzos de la autoridades chilenas para investigar y sancionar a los responsables de este crimen.

**XXI RAADDHH – Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012**



## **Declaración de la RAADDHH sobre derechos de las personas LGBTI**

### **Anexo XIII**

#### **Visto**

La Declaración Universal de los Derechos Humanos; La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; La Convención Americana de los Derechos Humanos; El Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (San Salvador); La Declaración sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas de 2008; La Declaración de Mercosur sobre los Derechos de las Minorías Sexuales de 2007;

#### **Considerando**

Que los actos de violencia y otras violaciones de derechos humanos contra personas a causa de orientación sexual e identidad de género, revisten suma preocupación,

Que el derecho a una vida libre de violencia incluye, entre otros, el derecho a ser libre de toda forma de discriminación,

Que solo la erradicación de la discriminación garantiza una vida digna, el goce y el ejercicio pleno de todos los derechos, y la vigencia del Estado Democrático de Derecho;

La creación, por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, de la Unidad para los Derechos de las lesbianas, los gays y las personas trans, bisexuales e intersexo (LGTBI);

#### **Declara**

Su rechazo a los actos de violencia y a las violaciones de derechos humanos contra la población LGTBI e insta a los Estados a prevenirlos, investigarlos y asegurar a las víctimas la debida protección judicial en condiciones de igualdad;

Su compromiso en la adopción, dentro de los parámetros de las instituciones jurídicas de cada ordenamiento interno, de políticas públicas contra la discriminación hacia personas a causa de orientación sexual e identidad de género;





Su condena a la discriminación contra personas por motivos de orientación sexual e identidad de género e insta a los Estados a eliminar las barreras que enfrentan las lesbianas, los gays, las personas trans, bisexuales e intersexo en el acceso a los derechos.



## ANEXO ✓

### VISTO

Que en el marco de la XXI Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados realizada entre los días 26 y 29 de marzo de 2012, la Comisión Permanente Verdad, Memoria y Justicia anunció la integración de los representantes en el Grupo Técnico de obtención de datos, información y relevamiento de archivos.

### CONSIDERANDO

La importancia de fortalecer la institucionalidad pública y social como camino para la integración en materia de políticas públicas de derechos humanos (DDHH) del MERCOSUR.

Que el objetivo del IPPDH es contribuir al fortalecimiento de los Estados de Derecho de los Estados parte mediante el seguimiento de políticas públicas en materia de derechos humanos.

### LA XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Anunciar la integración de los representantes en el Grupo Técnico de obtención de datos, información y relevamiento de archivos de las Coordinaciones Represivas del Cono Sur y en particular de la Operación Cóndor, fijándose que la primera reunión de dicho Grupo Técnico tendrá lugar los días 7 y 8 de junio del corriente año.

Asimismo, las AADDHH deberán comunicar a las autoridades judiciales de los países miembros del MERCOSUR acerca de la conformación del presente Grupo Técnico y, en ese marco, solicitar su colaboración en el desarrollo de las tareas de dicho grupo.

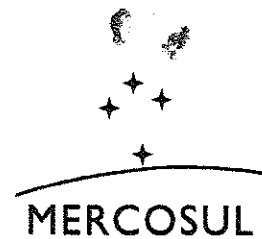
ARTÍCULO 2. Tomar nota del informe de avance del IPPDH sobre los principios fundamentales para las políticas públicas en materia de sitios de memoria elaborado, y aprobar la propuesta de que dicho documento sea sometido a un periodo de consulta por un plazo de seis meses.

ARTÍCULO 3. Aprobar la propuesta de realizar un coloquio, en el marco de la próxima RAADDHH, dirigido a operadores judiciales y referido al tratamiento de víctimas de violaciones a los derechos humanos en procesos dictatoriales.

1



ANEXO XIV



**XXI Reunión de Altas Autoridades de Derechos Humanos y Cancillerías de MERCOSUR.**

Se realizó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 27 de marzo de 2012, siendo las 15 horas, la Reunión Extraordinaria de los gobiernos sobre la participación de la sociedad civil en la RAADDHH

En representación de la Presidencia Pro Témporte de Argentina, abre la sesión y da la bienvenida la Dra. Andrea Gualde, Directora de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República Argentina. Están presentes además delegaciones de Brasil, Uruguay, Paraguay, y Chile.

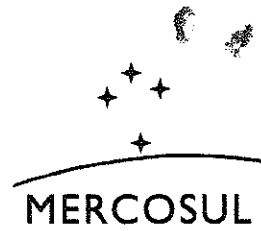
La representante de Argentina pone de manifiesto que el propósito de esta reunión es continuar la discusión sobre la cuestión de la participación de la sociedad civil. Recuerda que se trata de un debate que comenzó hace ya muchos años. Menciona que ya en 2005 se había elaborado un proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la RAADDHH, que contemplaba entre otros temas la regulación de la participación de la sociedad civil, y que finalmente no se había aprobado por el Pleno de la RAADDHH. En consecuencia, manifiesta que la propuesta de esta Presidencia Pro Témporte es discutir sobre la posibilidad de aprobar aquel proyecto de Reglamento interno.

Para continuar con el debate, la Dra. Gualde pasa el uso de la palabra a la Dra. Andrea Pochak, quien asiste en representación del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, en adelante IPPDH, a fin de que realice un resumen de los antecedentes de esta discusión. En tal sentido, la representante del IPPDH menciona que en la Reunión Plenaria de Asunción, el IPPDH recibió el mandato de elaborar estudios y documentos con propuestas tendientes a fortalecer la participación de la sociedad civil y mejorar el funcionamiento de la RAADDHH. En consecuencia, en la Reunión XX, que tuvo lugar en Montevideo en diciembre de 2011, se presentó un documento con propuestas concretas para mejorar el funcionamiento de la RAADDHH.

A continuación, hace uso de la palabra el representante de Uruguay, quien también menciona los antecedentes de esta discusión. En cuanto a la propuesta de Argentina, sostiene que aquel proyecto de Reglamento debería ser actualizado a la luz de la experiencia de la RAADDH de los últimos años, y que debería contemplar distintas temáticas además de la cuestión de la participación de la sociedad civil.

Las diferentes delegaciones acuerdan que es necesario establecer mecanismos de participación de la sociedad civil, a la vez que fortalecer los canales de información hacia las delegaciones y hacia la sociedad sobre los documentos y propuestas discutidas en la RAADDHH.

Luego de una deliberación y debate, en los que participaron también representantes de organizaciones de la sociedad civil presentes, las delegaciones resuelven un plan de trabajo concreto para avanzar en la redacción de un Reglamento Interno de la RAADDHH.



Acuerdan que se debe tratar de un Reglamento General que, entre otros aspectos, contemple la cuestión de la participación de la sociedad civil. En tal sentido, resuelven utilizar como base de la discusión, el proyecto de Reglamento Interno de 2005 y el documento elaborado por el IPPDH y presentado en la XX RAADDH. Asimismo acuerdan darle un mandato específico al IPPDH para que brinde apoyo técnico en la elaboración de un nuevo proyecto de Reglamento Interno.

Al respecto, los Estados se comprometen a hacerle llegar al IPPDH por escrito sus observaciones y aportes concretos en el término de dos meses, y designarán en dicho acto hasta dos representantes para integrar la Comisión Redactora Virtual. El IPPDH sistematizará dichos aportes, así como los que presenten las organizaciones e instituciones de la sociedad civil al respecto, y elaborará un documento consolidado, con un anteproyecto de articulado, en el término de un mes. Dicho anteproyecto será sometido a discusión de la Comisión Redactora Virtual, que en el término de un mes elaborará un proyecto para su discusión en la próxima RAADDH. Las delegaciones presentes también acuerdan que, antes de su discusión en el plenario, se circulará esta propuesta consolidada para recibir aportes de la sociedad civil.



Por la República Argentina



Por la República Federativa de Brasil



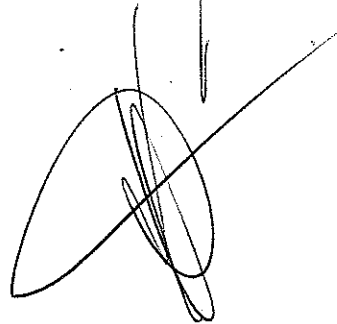
Por la República del Paraguay




Por la República Oriental del Uruguay

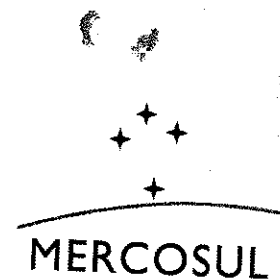


Por la República de Chile



VICTOR ABRAMOVICH  
IPPDH - MERCOSUR





**ACUERDO Nro.**

**Buenos Aires, 28 de marzo del 2012**

**VISTO:**

El tratado de Asunción, el protocolo de Ouro Preto y la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre

**CONSIDERANDO:**

Que resulta fundamental promover los DD.HH. y las ciudadaníaS LGBT en el ámbito del MERCOSUR.

Que es prioritario profundizar el intercambio de experiencias positivas respecto a la lucha contra la homo-lesbo-transfobia tanto entre los distintos países así como con los organismos internacionales con el objeto de garantizar el reconocimiento de los derechos de la población LGBT en el contexto regional

**La XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERÍAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

**ACUERDA:**

Art.1.- Realizar una campaña de comunicación, de manera conjunta entre los países miembros y asociados del MERCOSUR sobre los derechos de las personas LGBT en la Región, en tanto se obtengan los fondos económicos necesarios para su realización.

Art 2.- El Grupo de Trabajo se compromete a buscar el financiamiento internacional.



## **ACUERDO Nro.1**

**Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012**

### **VISTO**

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión 40/04 del CMC que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la Decisión CMC N° 02/02 en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, el Documento A/HRC/15/28 aprobado por Resolución del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para), la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Declaración y Plataforma de Acción de Viena), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing), la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito), la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia), la Declaración de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el MERCOSUR y Estados Asociados, el Reglamento Interno de la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, el Plan de Trabajo 2012-2013, lo acordado en la XX RAADDHH, y su Anexo XXIV,

### **CONSIDERANDO**

- I. Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.



- II. Que en la XX Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos realizada en diciembre en 2011 en Montevideo, Uruguay se decidió la creación de un Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.
- III. Que es necesario establecer reglas que regulen el funcionamiento interno del Grupo de Trabajo sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres que surge del Plan de Trabajo 2012-2013, a fin de garantizar su operatividad y así como su articulación con otros órganos del MERCOSUR, y en especial con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR-RMAAM, reconociendo su competencia específica en la agenda de los derechos de las mujeres.

## **LA XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

### **ACUERDA:**

Art. 1 Aprobar y poner en funcionamiento el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo.

Art. 2 Comuníquese, publíquese y archívese.

**XXI RAADDHH- Buenos Aires, 28 de marzo de 2012.**



## **“REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES”**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto y la decisión CMC 40/04, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para), la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Declaración y Plataforma de Acción de Viena), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing), la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito), la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia), la Declaración de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el MERCOSUR y Estados Asociados, el Reglamento Interno de la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, el Plan de Trabajo 2012-2013, lo acordado en la XX RAADDHH, y su Anexo XXIV, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Carta de Naciones Unidas proclama en su preámbulo la igualdad de derechos de varones y mujeres;

Que de las Conferencias Mundiales celebradas en el marco de la ONU han emanado documentos que respaldan los derechos humanos de las mujeres en situaciones diversas;

Que en la Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos celebrada en 1993 los gobiernos del mundo reconocieron por primera vez que “los derechos humanos de la mujer y la niña son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales”;

Que la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW) define la discriminación contra las mujeres como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”;

Que cuando un Estado es parte de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), se obliga a orientar sus políticas a la eliminación de la discriminación “por todos los medios apropiados y sin dilaciones”, adoptando todas las medidas necesarias en todas las esferas, especialmente la política, social, económica y cultural, para “asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de





condiciones con el hombre”

Que el cuarto objetivo de la Cumbre del Milenio (declarada por la Asamblea General de la ONU en el año 2000) es promover la igualdad y la equidad de género;

Que los gobiernos de los países participantes en la undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia) representados por el más alto nivel de ministras o mecanismos para el adelanto de las mujeres deciden, a fin de enfrentar los desafíos para la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género, adoptar una serie de acuerdos para promover políticas dirigidas al cambio de los patrones socioculturales que reproducen la violencia y la discriminación hacia las mujeres, fortalecer la ciudadanía de las mujeres, ampliar la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones, facilitar el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías, promover medios de comunicación igualitarios, democráticos y no discriminatorios y promover la cooperación internacional y regional para la equidad de género;

Que los gobiernos de los países participantes en la décima Conferencia Regional de la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito) se comprometen a fortalecer la institucionalidad de género en general, y fomentar la cooperación regional e internacional en materia de género para promover acciones que permitan compartir entre los países de la región estrategias, metodologías, indicadores, políticas, acuerdos y experiencias que faciliten el avance hacia el logro de la paridad.

Que es necesario establecer reglas que regulen el funcionamiento interno del **Grupo de Trabajo sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres** que surge del Plan de Trabajo 2012-2013, a fin de garantizar su operatividad y así como su articulación con otros órganos del MERCOSUR, y en especial con la Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del MERCOSUR-REMAAMM, reconociendo su competencia específica en la agenda de los derechos de las mujeres.

## CAPÍTULO I

### NATURALEZA Y COMPOSICIÓN

**Artículo 1°:** El **Grupo de Trabajo sobre Género y Derechos Humanos de las Mujeres** (en adelante “Grupo de Trabajo”) se constituye en el ámbito de la Reunión de Altas Autoridades en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados (en adelante RAADDHH), quien le impartirá instrucciones y realizará su monitoreo.

**Artículo 2°:** El Grupo de Trabajo será coordinado por quien ejerza la Presidencia Pro Tempore (en adelante PPT).

Cada Estado Parte del MERCOSUR y Estado Asociado designará a los/as funcionarios/as gubernamentales que lo representen en las reuniones del Grupo de Trabajo, las que se llevarán a cabo, preferentemente, en el país que ejerce la PPT. El o la representante designado/a se constituirá como nexo nacional, responsable por el intercambio de informaciones y el



seguimiento de las reuniones.

**Artículo 3°:** El grupo de trabajo priorizará para el desarrollo de sus acciones la coordinación y articulación con la REMAAM reconociendo su competencia específica en la agenda de los derechos de las mujeres y con otros organismos que así lo ameriten, propiciando la representación de los mecanismos para la igualdad de las mujeres de los estados parte y asociados en el grupo de trabajo.

## **CAPÍTULO II: MODO DE FUNCIONAMIENTO**

### **OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES**

**Artículo 4°:** El Grupo de Trabajo tendrá como objetivo general impulsar la integración transversal de la perspectiva de género en todas las instancias de la RAADDHH.

**Artículo 5°:** El Grupo de Trabajo tendrá como objetivos específicos:

- a) Promover, proteger y defender los derechos humanos de las mujeres en toda sus diversidades, identidades y condiciones (discapacidad, edad, orientación sexual e identidad de género, condición económica o social, raza, etnia, religión, cultura, territorio, nacionalidad, condición migratoria, con VIH, privadas de libertad, entre otras) a través de acciones estratégicas conjuntas, priorizando, entre otros, los siguientes temas: la autonomía económica y la igualdad de varones y mujeres en la esfera laboral; la autonomía física, con especial énfasis en la salud sexual y reproductiva y la prevención, sanción y erradicación de todas las formas de violencia contra las mujeres (particularmente femicidio/feminicidio); las políticas de cuidados y corresponsabilidad; la ampliación de la participación de las mujeres en los procesos de toma de decisiones y en las esferas de poder; la paridad de la mujer en todos los ámbitos; los mecanismos para la formación y capacitación política para el liderazgo de las mujeres; el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y su incidencia en medios de comunicación igualitarios y no discriminatorios; la incidencia en las agendas de desarrollo, el ambiente sano y la paz; la cooperación internacional y regional para la igualdad de género.
- b) Desarrollar una metodología que garantice el cumplimiento efectivo de la transversalidad de la perspectiva de género en todas las resoluciones adoptadas por la RAADDHH.
- c) Realizar el seguimiento de los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos de las mujeres, adecuación y actualización normativa, e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.
- d) Conformar un banco de datos para el intercambio de experiencias, investigaciones, resoluciones, publicaciones, entre otros.

El Grupo de Trabajo tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:



- a) Aportar evaluaciones periódicas para el análisis de los avances y resolver posibles dificultades en la tarea.
- b) Impulsar la realización de estudios sobre la materia de incumbencia en conjunto con los organismos técnicos y especializados regionales e internacionales.
- c) Relacionarse con los puntos focales definidos por cada Estado.
- d) Establecer anticipadamente las pautas de las reuniones y proponer el tema prioritario a tratar durante el período de la PPT, con fecha de dichas reuniones.
- e) Definir a los/as invitados/as e interlocutores para cada encuentro.
- f) Editar boletines informativos y relatorías periódicas.
- g) Crear espacios virtuales de interacción.
- h) Elaborar propuestas de actividades y trabajo, las cuales se pondrán a consideración de la RAADDHH.
- i) Llevar adelante todas aquellas iniciativas que le sean encomendadas por la RAADDHH.

### **CAPÍTULO III**

#### **REUNIONES**

**Artículo 5°:** Las reuniones del Grupo de Trabajo serán convocadas y coordinadas por la PPT y se realizará al menos una reunión previa a la RAADDHH.

**Artículo 6°:** La toma de decisiones, incluida la elección del tema prioritario a trabajar por el Grupo de Trabajo, se realizará por consenso de los/as integrantes del Grupo de Trabajo.

**Artículo 7°:** El Grupo de Trabajo podrá realizar reuniones conjuntas con otros órganos institucionales que traten temas vinculados a los derechos humanos, previa autorización de la RAADDHH.

### **CAPÍTULO IV**

#### **PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL GRUPO DE TRABAJO**

**Artículo 8°:** El Grupo de Trabajo podrá invitar a organismos internacionales o acoger sus solicitudes de participación en sus reuniones.

**Artículo 9°:** Conforme establece el reglamento Interno de la RAADDHH, y en los términos establecidos en el mismo, el grupo de Trabajo podrá invitar a participar de sus reuniones a representantes de la sociedad civil organizada o acoger sus solicitudes de participación.

**Artículo 10°:** En la organización de la agenda de trabajo, el Grupo de Trabajo estipulará la



forma de participación de los/as representantes de la sociedad civil organizada y de los organismos internacionales.



### **ACUERDO Nro.3**

**Buenos Aires, 28 de Marzo de 2012**

#### **VISTO**

El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión 40/04 del CMC que instituye a la RAADDHH y aprueba la agenda de actividades para las Comisiones Permanentes, las funciones previstas en la Decisión CMC N° 02/02 en referencia a los procesos de consulta y concertación de las Altas Autoridades de Derechos Humanos, el Documento A/HRC/15/28 aprobado por Resolución del Consejo de Derechos Humanos del ACNUDH, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belem do Para), la Conferencia Mundial sobre los Derechos Humanos (Declaración y Plataforma de Acción de Viena), la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Programa de Acción de El Cairo), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Declaración y Plataforma de Acción de Beijing), la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Quito), la Undécima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe (Consenso de Brasilia), la Declaración de Asunción sobre Compromiso con la Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el MERCOSUR y Estados Asociados, el Reglamento Interno de la Reunión de Altas Autoridades Competentes en Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados, el Plan de Trabajo 2012-2013, lo acordado en la XX RAADDHH, y su Anexo XXIV,

#### **CONSIDERANDO**



- I. Que por Decisión N° 40/04 del CMC se creó la RAADDHH con el objetivo de velar por la plena vigencia de las instituciones democráticas y el respeto, promoción y protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.
- II. Que en la XX Reunión de las Altas Autoridades en Derechos Humanos realizada en diciembre en 2011 en Montevideo, Uruguay se decidió la creación de un Grupo de Trabajo de Género y Derechos Humanos de las Mujeres.
- III. Que el lenguaje sexista invisibiliza a las mujeres, que las mujeres están subrepresentadas en relación con los varones y que existen formas de representación que desestiman el valor de las mujeres
- IV. Que lo anteriormente dicho atenta contra los derechos humanos de las mujeres

## **LA XXI REUNIÓN DE ALTAS AUTORIDADES COMPETENTES EN DERECHOS HUMANOS Y CANCELLERIAS DEL MERCOSUR Y ESTADOS ASOCIADOS**

### **ACUERDA:**

.

Art. 1.-Considerar en forma prioritaria la futura elaboración de un Manual de Lenguaje Inclusivo y No Sexista

Art. 2.- Comuníquese, publíquese y archívese.

**XXI RAADDHH- Buenos Aires, 28 de marzo de 2012.**